



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

CONSTANCIA SECRETARIAL. Florencia – Caquetá, 20 de junio de 2025.
En la fecha dejo constancia que el día 14 de mayo de 2025 quedó
ejecutoriada la Sentencia proferida en audiencia el 14 de mayo de
2025. Conste.

DABEIBA CALDERON
Secretaria

Rad. No. 180014003005 2023 00056 00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 07 de febrero de 2022. En la fecha dejo constancia que el día 14 de enero de 2022 a última hora hábil quedo ejecutoriada la providencia calendada el 16 de diciembre de 2021.

SERGIO ALEJANDRO FRANCO CANO
Secretario

Radicación: 2021-00477



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 07 de febrero de 2022. En la fecha dejo constancia que el día 09 de diciembre de 2021 a última hora hábil quedo ejecutoriada la providencia calendada el 02 de diciembre de 2021. (Inhábiles 4, 5 y 8 de diciembre de 2021).

SERGIO ALEJANDRO FRANCO CANO
Secretario

Radicación: 2021-01454



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
02 de febrero de 2022. En la fecha dejo constancia que el día 15 de
diciembre de 2021 a última hora hábil quedo ejecutoriada la
providencia calendada el 09 de diciembre de 2021. (Inhábiles 11 y 12
de diciembre de 2021).

SERGIO ALEJANDRO FRANCO CANO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Secretario

Radicación: 2021-00111

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 17 de marzo de 2020. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del 20 de enero de 2020 venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada JUAN CARLOS QUINTERO ARCHILA para que compareciera a este Despacho a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento en el proceso ejecutivo con radicación 2019-00843 de acuerdo a la citación para diligencia de notificación personal que le fue enviada por correo certificado con



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

fecha de entrega el día 06 de diciembre de 2019. Al no presentarse, la parte demandante queda autorizada para enviar la notificación por aviso.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 22 de noviembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del 11 de octubre de 2019 venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada **CARLOS YAMIT RENGIFO MARTINEZ** para que compareciera a este Despacho a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento dentro del proceso ejecutivo con radicación 2019-00172 de acuerdo a la citación para notificación personal que fue entregada por la empresa de correo certificado 4-72 el día 25 de septiembre de 2019. Al no



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

presentarse, la parte demandante queda autorizada para enviar la notificación por aviso.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 20 de noviembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del 02 de septiembre de 2019 venció el término de cinco (05) días que se le concedió a la parte demandada **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA COOMOTOR FLORENCIA LTDA** para que compareciera a este Despacho a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento dentro del proceso ejecutivo con radicación 2019-00605 de acuerdo a la citación para notificación personal que fue entregada por la empresa de correo certificado 4-72 el día 26 de agosto de 2019. Al no presentarse, la parte demandante queda autorizada para enviar la notificación por aviso.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 30 de octubre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 01 de marzo de 2018 venció en SILENCIO el término que se le concedió a la parte demandada JHONY ALEJANDRO JARAMILLO, para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO con radicación 2017-00373 de acuerdo a citación de notificación por aviso enviada por el correo certificado 4/72, con fecha de entrega el día 09 de febrero de 2018. El expediente pasa a fijar fecha para llevar a cabo audiencia.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 24 de julio de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 14 de junio de 2018 venció en SILENCIO el término que se le concedió a la parte demandada KELLY JHOANA AUDOR RIOS, para contestar la demanda librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2016-00626 de acuerdo a citación de notificación por aviso enviada por el correo certificado 4-72, con fecha de entrega el día 23 de mayo de 2018.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 21 de marzo de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 12 de marzo de 2019 venció en SILENCIO el término que se le concedió a la parte demandada RUBEN DARIO FLOREZ RODRIGUEZ, para contestar la demanda librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2018-00402 de acuerdo a citación de notificación por aviso enviada por el correo certificado 4/72, con fecha de entrega el día 20 de febrero de 2019. El expediente queda en la letra hasta tanto se notifique al otro demandado.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 17 de marzo de 2020. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 31 de octubre de 2019 venció en SILENCIO el término que se le concedió a la parte demandada **JAIRO ALBERTO PARRA MONTAÑO**, para contestar la demanda librada en su contra en el ejecutivo con radicación 2019-00228 de acuerdo a citación de notificación por aviso enviada por la correo certificado 4-72, recibida el 10 de octubre de 2019. El expediente pasa a despacho para dictar auto de seguir adelante con la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florescia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florescia – Caquetá, 02 de diciembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 22 de noviembre de 2019 venció en SILENCIO el término que se le concedió a la parte demandada JOHAN HENAO VALENCIA, para contestar la demanda librada en su contra en el ejecutivo con radicación 2018-00126 de acuerdo a citación de notificación por aviso enviada por la correo electrónico, recibida el 30 de octubre de 2019. El expediente pasa a despacho para dictar auto de seguir adelante con la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 20 de noviembre de 2018. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 14 de noviembre de 2018 venció en SILENCIO el término que se le concedió a la parte demandada ELIANA ROSAS OCAMPO, para contestar la demanda librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2018-00150 de acuerdo a citación de notificación por aviso enviada por el correo certificado 4/72, con fecha de entrega el día 23 de octubre de 2018. El expediente queda en la letra hasta tanto se agote la notificación del otro demandado.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 28 de septiembre de 2018. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 27 de septiembre de 2018 venció en SILENCIO el término que se le concedió a la parte demandada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para contestar la demanda librada en su contra en el VERBAL DE CANCELACIÓN, REPOSICIÓN Y REIVINDICACIÓN DE TÍTULO VALOR de acuerdo a citación de notificación por aviso enviada con fecha de entrega el día 07 de septiembre de 2018. En consecuencia el expediente pasa a despacho para dictar sentencia.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 14 de diciembre de 2021. En la fecha dejo constancia que hasta la última hora hábil del día 26 de abril de 2021 venció en silencio el término que se le concedió a la parte demandada MARIA ALDANARES BERMEO PARRA para que compareciera a este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo con radicación 2021-00385-00 de acuerdo a la citación para notificación personal que fue entregada por la empresa de correo certificado A-1 ENTREGAS S.A.S. el día 19 de abril de 2021.

De igual forma se advierte que a última hora hábil del día 13 de mayo venció en silencio el término para contestar la demanda, de acuerdo



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

a citación de notificación por aviso enviada por el correo certificado A-1 ENTREGAS S.A.S, con fecha de **entrega** el día 24 de abril de 2021. El expediente pasa a despacho para ordenar seguir adelante con la ejecución.


KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 11 de marzo de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 07 de marzo de 2019 venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada CORPORACIÓN OZONO para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicación 2018-00578 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 21 de febrero de 2019 visible a folio 19 del cuaderno principal. El expediente queda en la letra pendiente de que se notifiquen los otros demandados.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 12 de febrero de 2020. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 07 de febrero de 2020 venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada OLGA LUCIA MENDEZ para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicación 2019-00751 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 24 de enero de 2020. Dentro del término presento escrito en el que propone RECURSO DE REPOSICION en contra del auto que libro mandamiento ejecutivo. El expediente queda en la letra hasta tanto se notifique al otro demandado.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 17 de marzo de 2020. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 26 de noviembre de 2019 venció el término de veinte (20) días que se le concedió a la parte demandada FRANCINETH BUSTOS LUNA para contestar la demanda VERBAL - REIVINDICATORIA admitida en su contra con radicación 2019-00735. Dentro del termino de ley allego contestación de la demanda

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 17 de marzo de 2020. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 26 de noviembre de 2019 venció EN SILENCIO el término de veinte (20) días que se le concedió a la parte demandada RENE EMIRO SANCHEZ ALDANA para contestar la demanda VERBAL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA admitida en su contra con radicación 2018-00022. El expediente queda a espera que se le designe al otro demandado defensor publico.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 28 de septiembre de 2018. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 23 de agosto de 2018 venció EN SILENCIO el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada ANGIE THAMARA JOVEN GAONA para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicación 2018-00471 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 08 de agosto de 2018 visible a folio 17 del cuaderno principal. Dentro del término de ley allego escrito solicitando la suspensión del proceso. El expediente pasa a despacho para determinar si es viable o no la petición elevada por la demandada.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 30 de mayo de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 24 de mayo de 2019 venció EN SILENCIO el término de veinte (20) días que se le concedió a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto de litigio a través de su curador Ad-litem para contestar la demanda librada en su contra en el proceso VERBAL DE PERTENENCIA con radicación 2016-00501 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 24 de abril de 2019 visible a folio 51 del cuaderno principal. El expediente pasa a despacho para fijar fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 375 del C.G.P.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 09 de marzo de 2018. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 26 de febrero de 2018 venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada ANA DELIA ESTRADA para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicación 2015-00672 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 12 de febrero de 2018 visible a folio 88 del cuaderno principal. Dentro del término de ley presento escrito de contestación a través de apoderado judicial. El expediente queda en la letra hasta que se notifique a la señora MAGDA LILIANA GARCIA DUQUE.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 02 de diciembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 08 de noviembre de 2019 venció EN SILENCIO el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada AURA MARÍA HERNANDEZ FIERRO para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO con radicación 2019-00646, de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 24 de octubre de 2019. El expediente pasa a despacho para seguir adelante la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 18 de septiembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 08 de agosto de 2019 venció EN SILENCIO el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada CLEIVER RUBIANO GONZALEZ para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO con radicación 2019-00505 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 24 de julio de 2019 visible a folio 09 del cuaderno principal. En consecuencia el expediente pasa a despacho para seguir adelante la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 02 de diciembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 12 de noviembre de 2019 venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada MILLER LOZADA COLLAZOS para contestar la demanda librada en su contra en el proceso MONITORIO con radicación 2019-00708 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 25 de octubre de 2019. Dentro del término de ley allegó dos escritos. El expediente pasa a Despacho, para correr traslado de la contestación de la demanda.

Sa

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 18 de febrero de 2020. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 25 de noviembre de 2019 venció EN SILENCIO el término concedido a ARNULFO PUENTES DIAZ para contestar la presente demanda. De igual manera el 14 de agosto de 2019 venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada GLADYS TORRES para contestar la demanda de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 30 de julio de 2019 visible a folio 13 del cuaderno principal. Dentro del término de ley allegó escrito. El expediente pasa a despacho para correr traslado de las excepciones propuestas.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 18 de septiembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 13 y 20 de agosto de 2019 venció EN SILENCIO el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada JOSE VALENCIA RUIZ y BRYAN ANDRES VALENCIA ROA para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO con radicación 2019-00146 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 29 de julio y 02 de agosto de 2019 visible a folio 20 y 21 del cuaderno principal. El expediente pasa a despacho para seguir adelante la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 02 de julio de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 10 y 12 de junio de 2019 respectivamente venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada MERCEDES MENZA PIAMBA y JHON JAIRO ANDRADE PINZON para contestar la demanda librada en su contra en el proceso VERBAL – RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO con radicación 2019-00237 de acuerdo a la notificaciones personales que anteceden. Dentro del término de ley allegaron escrito en el que contestan la demanda.

Igualmente el día 17 de junio de 2019 venció en silencio el término al señor ISRAEL MENDEZ PIAMBA. El expediente pasa a despacho para determinar si es viable escuchar a los demandados.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 30 de agosto de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 14 de junio de 2019 venció **EN SILENCIO** el término de veinte (20) días que se le concedió a la parte demandada JAVIER RAMÍREZ CORTES para contestar la demanda librada en su contra en el proceso VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO con radicación 2018-00717 de acuerdo a la notificación por aviso entregada el día 11 de mayo del año en curso. El expediente queda en la letra hasta que se agote la notificación del otro demandado.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 13 de noviembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 24 de octubre de 2019 venció **EN SILENCIO** el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada MARIA ANGELICA ORTIZ GALVIZ para contestar la demanda librada en su contra en el proceso VERBAL – RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

ARRENDADO con radicación 2019-00691 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 09 de octubre de 2019. El expediente pasa a despacho para dictar sentencia.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 29 de octubre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 25 de septiembre de 2019 venció EN SILENCIO el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada OSWALDO QUINTERO BECERRA, MARTHA ELENA BECERRA y PAULINA ORDOÑEZ para contestar la demanda librada en su contra en el proceso VERBAL – RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO con radicación 2019-00165 de acuerdo a la notificación por aviso



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

entregada por correo certificado 4-72 el día 04 de septiembre de 2019.
El expediente pasa a despacho para dictar sentencia.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 23 de febrero de 2018. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 06 de febrero de 2018 venció en silencio el término de tres (03) días que se le concedió a la parte demandante para pronunciarse respecto de las excepciones presentada por los demandados en el proceso VERBAL – RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO. El expediente pasa a despacho para fijar fecha para llevar a cabo audiencia para dictar sentencia.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 11 de octubre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 20 de septiembre de 2019 venció EN SILENCIO el término de tres (03) días que se le concedió a la parte demandante para pronunciarse respecto al incidente de regulación de honorarios presentado. El expediente pasa a despacho para fijar fecha para llevar a cabo audiencia y se decreten las pruebas solicitadas o de oficio pertinentes.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 06 de noviembre de 2018. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 31 de octubre de 2018 venció el término de tres (03) días que se le concedió a la parte demandante para pronunciarse respecto al incidente de desembargo presentado. Dentro del término de ley se allegó escrito. El expediente pasa a despacho para fijar fecha para llevar a cabo audiencia y se decreten las pruebas solicitadas o de oficio pertinentes.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 21 de junio de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 18 de junio de 2019 venció en silencio el término de tres (03) días que se le concedió a la parte demandante para pronunciarse respecto al incidente de nulidad presentado. Dentro del término de ley se allegó escrito. El expediente pasa a despacho para fijar fecha para llevar a cabo audiencia.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 01 de octubre de 2019. En la fecha dejo constancia que por error involuntario se omitió dar trámite al memorial radicado por el apoderado judicial de la parte demandada el 25 de septiembre del año en curso por medio del cual solicitan el aplazamiento de la audiencia programada para la fecha. En consecuencia el expediente pasa a despacho para declarar la nulidad de lo actuado en audiencia pública.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 18 de marzo de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 25 de febrero de 2019 venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandante para pronunciarse respecto a las excepciones propuestas por la parte demandada. Dentro del término de ley se allego escrito. Sería el caso fijar fecha para llevar a cabo audiencia si no fuera porque por error involuntario se omitió dar trámite a llamamiento en garantía. En consecuencia el expediente pasa a despacho para dar trámite al llamamiento en garantía.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 11 de noviembre de 2021. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 15 de octubre de 2021 venció EN SILENCIO el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandante para pronunciarse respecto a las excepciones presentadas por la demandada.. El expediente pasa a despacho para fijar fecha para llevar a cabo audiencia.


KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Rad. No. 180014003005 2021 00011 000



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 11 de octubre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 17 de septiembre de 2019 venció EN SILENCIO el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandante para pronunciarse sobre las excepciones presentadas por el demandado. El expediente pasa a despacho para fijar fecha para llevar a cabo audiencia.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 20 de marzo de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 27 de febrero de 2019 venció EN SILENCIO el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada ARMANDO ESTERLING ZUÑIGA MONTIEL para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicación 2018-00878 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 13 de febrero de 2019. El expediente pasa a despacho para seguir adelante la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 21 de febrero de 2017. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 20 de febrero de 2017 venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada FLOR DELIS PERDOMO EPIA para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO con radicación 2016-00057 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 06 de febrero de 2017 visible a folio 12 del cuaderno principal. La parte demanda allega solicitud de AMPARO DE POBREZA. Pasa a despacho para que sea resuelta. (Inhábiles 11, 12, 18 y 19 de febrero de 2017.)

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 31 de octubre de 2018. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 02 de octubre de 2018 venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada MIRIAM PLAZA CARMONA para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO con radicación 2016-00592 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 18 DE septiembre de 2018. Dentro del término legal presentaron a través de apoderado judicial RECURSO DE REPOSICION contra el auto que libró mandamiento ejecutivo y contesta la demanda. En consecuencia pasa a despacho para resolver el recurso.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 04 de noviembre de 2016. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 07 de octubre de 2016 venció EN SILENCIO el término de cinco (05) días que se le concedió a la demandada MILEYDI LOPEZ HERNANDEZ para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO con radicación 2015-00522 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 30 de septiembre de 2016 visible a folio 60 del cuaderno principal. El expediente pasa a despacho para seguir adelante la ejecución. (Inhábiles 1 y 2 de octubre de 2016.)

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 04 de noviembre de 2016. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 11 de octubre de 2016 venció el término de



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

diez (10) días que se le concedió al demandado YEIMER GERMAN SARRIA RIOS para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO con radicación 2016-00278 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 27 de septiembre de 2016 visible a folio 31 del cuaderno principal. Quien allego escrito dentro del término de legal, solicitando se le conceda amparo de pobreza. En consecuencia pasa a despacho para resolver dicha petición. (Inhábiles 1, 2, 8 y 9 de octubre de 2016.)

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 25 de octubre de 2016. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 24 de octubre de 2016 venció EN SILENCIO el término de diez (10) días que se le concedió al demandado JOSE ALIRIO SANCHEZ NARVAEZ para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO con radicación 2015-00714 de



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Floencia – Caquetá

acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 07 de octubre de 2016 visible a folio 18 del cuaderno principal. (Inhábiles 8, 9, 15, 16, 17, 22 y 23 de octubre de 2016.)

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Floencia – Caquetá, 06 de octubre de 2016. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 27 de septiembre de 2016 venció el término de diez (10) días que se le concedió al demandado EFRAIN PINZON SALAZAR para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO con radicación 2016-00282 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 13 de septiembre de 2016 visible a folio 82 del cuaderno principal. Quien allego escrito dentro del término de ley, en el que presenta RECURSO DE REPOSICION contra el



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

auto que libro mandamiento ejecutivo. En consecuencia se correrá traslado del recurso presentado a la parte demandante. (Inhábiles 17, 18, 24 y 25 de septiembre de 2016.)

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 17 de febrero de 2017. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 24 de enero de 2017 venció el término de diez (10) días que se le concedió al demandado SIMON CABRERA MENDEZ para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO con radicación 2016-00059 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 19 de diciembre de 2016 visible a folio 84 del cuaderno principal. Quien allego escrito dentro del término de ley, en el que presenta RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto que libro mandamiento ejecutivo y contra el auto que decreto medidas. En consecuencia se correrá traslado del recurso presentado a la parte demandante. (Inhábiles 20 de diciembre de 2016



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

al 10 de enero de 2017 por vacancia judicial, 14, 15, 21, 22 de enero de 2017 por ser festivos.)

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 15 de junio de 2017. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del 08 de junio de 2017 venció el término de cinco (5) días que se le concedió a la parte demandada REINALDO ALBERTO VALDERRAMA para que compareciera a este Despacho a recibir notificación personal de la admisión en su contra en el proceso verbal de simulacion con radicación 2016-00483 de acuerdo a la citación para notificación personal que fue entregada por la empresa de correo certificado SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 el día 16 de febrero de 2017, según consta en la citación visible a folio 77 y 78 del cuaderno principal. Al no presentarse, la parte demandante queda autorizada para enviar la notificación por aviso.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 29 de julio de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del 11 de julio de 2019 venció el término de cinco (05) días que se le concedió al demandado MARTHA ELENA BECERRA PEREZ y PAULINA ORDOÑEZ para que compareciera a este Despacho a recibir notificación personal del auto que admitió demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO en su contra en el proceso verbal con radicación 2019-00165 de acuerdo a la citación para notificación personal que fue entregada por la empresa de correo certificado SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 el día 04 de julio de 2019 que antecede. Al no presentarse, la parte demandante queda autorizada para enviar la notificación por aviso.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 09 de abril de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del 04 de abril de 2019 venció el término de cinco (05) días que se le concedió al demandado OSCAR SALAZAR ORJUELA para que compareciera a este Despacho a recibir notificación personal del auto que admitió demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO en su contra en el proceso con radicación 2019-00197 de acuerdo a la citación para notificación personal que fue entregada por la empresa de correo certificado SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4-72 el día 28 de marzo de 2019. Al no presentarse, la parte demandante queda autorizada para enviar la notificación por aviso.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 21 de marzo de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del 05 de marzo de 2019 venció en silencio el término de cinco (05) días que se le concedió a la demandada JHIN JADER HERNANDEZ APARICIO para que compareciera a este Despacho a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento dentro del proceso ejecutivo con radicación 2018-00252 de acuerdo a la citación para notificación personal que fue entregada por la empresa de correo certificado 4-72 el día 26 de febrero de 2019. Al no presentarse, la parte demandante queda autorizada para enviar la notificación por aviso.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 01 de noviembre de 2016. En la fecha dejo constancia que a última a última hora hábil del día 06 de octubre de 2016 venció en SILENCIO el término que tenía para contestar la demanda JIMENA ROJAS ESPINOSA, de acuerdo a citación de notificación por aviso enviada por el correo certificado SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 con número de guía NY001222919CO, entregada el día 16 de septiembre de 2016, obrante a folios 45 y 75 del cuaderno principal. Queda en la



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

letra pendiente de que se notifique algún curador ad-litem que represente a los herederos indeterminados.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia, Caquetá, 23 de mayo de 2018. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 09 de mayo de 2018 venció el término que tenía la parte demandada COLOMBIA PEREA GALLEGO, para contestar la presente demanda VERBAL – SIMULACIÓN con radicado 2017-00732, de acuerdo a la notificación personal surtida en el despacho el día 10 de abril de 2018. Dentro del término de ley la parte demandada allegó escrito donde confiere poder y contesta la demanda. El expediente queda en la letra hasta que se surta la notificación de la otra demandada.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2017-00732



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia, Caquetá, 24 de abril de 2018. En la fecha dejo constancia que concedido AMPARO DE POBREZA el profesional en derecho designado por la Defensoría del Pueblo allegó escrito por medio del cual contesta la demanda. El expediente pasa a despacho para reconocer personería al profesional en derecho y correr traslado de la contestación.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2017-00282



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florescia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florescia, Caquetá, 24 de abril de 2018. En la fecha dejo constancia que concedido AMPARO DE POBREZA el profesional en derecho designado por la Defensoría del Pueblo allegó escrito por medio del cual contesta la demanda. El expediente pasa a despacho para reconocer personería al profesional en derecho y correr traslado de la contestación.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2017-00282

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florescia, Caquetá, 20 de octubre de 2016. Conforme a lo solicitado en memorial que antecede por el apoderado judicial de la parte, dejo constancia que a última hora hábil del día 13 de octubre de 2016 venció en silencio el término que tenía la parte demandada AMELIA CABRERA SALAZAR, para contestar la demanda dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicado 2016-00200, de acuerdo a citación de notificación por aviso enviada por el correo certificado 472 con número de guía YP002119966CO, con fecha de entrega 23 de septiembre de 2016. Respecto a la petición de seguir adelante la ejecución se advierte que falta por notificar al otro demandado. El expediente pasa a despacho



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Floencia – Caquetá

para poner en conocimiento de la parte demandada tal situación.
(Inhábiles 24, 25 de septiembre, 1, 2, 8 y 9 de octubre de 2016).

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2016-00200

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Floencia - Caquetá, 19 de septiembre de 2016. En la fecha dejo constancia que se allegó por la apoderada de la parte demandante copia cotejada de la notificación por aviso y constancia de entrega, por lo que sería el caso contar los términos de ley si no fuera porque se advierte que a folio 14 al 23 del cuaderno principal obra escrito presentado por el demandado. En consecuencia el proceso pasa a despacho para de ser viable se dé por notificado por conducta concluyente al señor Alberto Carvajal Arciniegas.

.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2016-00129



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 22 de febrero de 2019. En la fecha dejo constancia que se allegó por la parte demandante copia cotejada de la citación para diligencia de notificación por aviso y constancia de entrega, por lo que sería el caso contar los términos de ley si no fuera porque se advierte del certificado de entrega que el sobre tiene como destinatario HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA, razón por la cual no se tendrá en cuenta la notificación. Pasa a despacho para poner en conocimiento de la parte demandante.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2018-00402



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 30 de enero de 2019. En la fecha dejo constancia que se allegó por el apoderado de la parte demandante ejemplar del periódico donde aparece publicado el emplazamiento del demandado, por lo que sería el caso subir la información al Registro Nacional de Personas Emplazadas si no fuera porque se advierte que la radicación que aparece en la publicación no corresponde al presente proceso como tampoco el nombre del demandado, razón por la cual no se tendrá en cuenta. El expediente pasa a despacho para poner en conocimiento de la parte demandante.

.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 31 de enero de 2019. En la fecha dejo constancia que se allegó por la apoderada de la parte demandante constancia de la publicación de emplazamiento, por lo que sería el caso subir la información al Registro Nacional de Personas Emplazadas si no fuera porque se advierte que se relacionó otro juzgado en la publicación, razón por la cual no se tendrá en cuenta. En consecuencia el proceso pasa a despacho para poner en conocimiento de la parte actora.

.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Floencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Floencia - Caquetá, 15 de mayo de 2018. En la fecha dejo constancia que se allegó por la apoderada de la parte demandante constancia de la publicación del emplazamiento del demandado, por lo que sería el caso subir la información al Registro Nacional de Personas Emplazadas si no fuera porque se advierte que la publicación no fue realizada en un medio escrito de amplia circulación nacional señalado por el juez, como tampoco fue realizado el día domingo tal y como lo dispone el artículo 108 del C.G.P razón por la cual no se tendrá en cuenta. En consecuencia el proceso pasa a despacho para poner en conocimiento de la parte actora y para instarla a que realice el emplazamiento conforme lo dispone el C.G.P.

.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 19 de diciembre de 2016. En la fecha dejo constancia que se allegó por la apoderada de la parte demandante copia cotejada de la notificación personal y constancia de entrega, por lo que sería el caso contar los términos de ley si no fuera porque se advierte que a folio 75 del cuaderno principal obra notificación personal. En consecuencia el día 31 de agosto de 2016 venció el silencio el término que tenía el demandado para contestar la presente demanda en consecuencia el proceso pasa a despacho para seguir adelante con la ejecución.

.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2016-00076



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 14 de enero de 2020. En la fecha dejo constancia que se allegó por el apoderado de la parte demandante copia de la citación para diligencia de notificación personal con recibido, por lo que sería el caso contar los términos de ley si no fuera porque se advierte que la citación no cumple el requisito de ser cotejada. En consecuencia no se tendrá en cuenta. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 20 de marzo de 2019. En la fecha dejo constancia que se allegó por la apoderada judicial de la parte demandante constancia de entrega de notificación por personal y solicitud de que se continúe con el trámite del proceso, por lo que sería el caso contar los términos de ley si no fuera porque se advierte que no es posible acceder a su petición hasta tanto no allegue al proceso copia cotejada de la citación para diligencia de notificación personal. El expediente pasa a despacho para poner en conocimiento de la parte demandante.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2018-00799

SECRETARIA JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 01 de febrero de 2022. En la fecha dejo constancia que se allego por el apoderado de la parte demandante citación para diligencia de notificación personal y constancia de entrega, por lo que sería el caso contar los términos de ley si no fuera porque se advierte que el término que se indicó para presentarse al juzgado a recibir notificación se encuentra errado, razón por la cual no se tendrá en cuenta la notificación personal, póngase en conocimiento de la parte interesada.

SERGIO ALEJANDRO FRANCO CANO
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Radicación. 2021-01420

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 29 de octubre de 2019. En la fecha dejo constancia que se allegó por un tercero copia cotejada de la notificación por aviso y constancia de entrega cuyos datos relacionados no corresponden con los del proceso, razón por la cual no se tendrá en cuenta la notificación. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2019-00072



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 31 de mayo de 2018. En la fecha dejo constancia que se allegó por el apoderado de la parte demandante copia cotejada de la notificación personal, por lo que sería el caso contar los términos de ley si no fuera porque no se ha allegado constancia de entrega. Póngase en conocimiento de la parte demandante.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2017-00617



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá,
10 de julio de 2018. En la fecha dejo constancia que se agrega al
expediente constancia de entrega de notificación, por lo que sería el
caso contar los términos de ley si no fuera porque no se ha allegado
copia cotejada de la notificación.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2016-00431

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá,
11 de mayo de 2018. En la fecha dejo constancia que se allegó por el
apoderado de la parte demandante , por lo que sería el caso contar
los términos de ley si no fuera porque se advierte que el anexo no



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

corresponde al proceso, razón por la cual no se tendrá en cuenta la notificación.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2017-00125



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florescia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florescia - Caquetá, 25 de febrero de 2019. En la fecha dejo constancia que se allegó por el apoderado judicial de la parte demandante copia cotejada de la citación para notificación personal y constancia de entrega del acreedor hipotecario, por lo que sería el caso contar los términos de ley si no fuera porque se advierte que el término que se indicó para presentarse al juzgado a recibir notificación se encuentra errado, razón por la cual no se tendrá en cuenta. Pasa a despacho para poner en conocimiento de la parte demandante.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florenxia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florenxia - Caquetá,
19 de septiembre de 2017. En la fecha dejo constancia que se allegó
por el apoderado judicial de la parte demandante copia cotejada de
la citación para notificación personal, advierte la secretaria que el
término que se indicó para presentarse al juzgado a recibir notificación
se encuentra errado, razón por la cual no se tendrá en cuenta.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2016-00558

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florenxia - Caquetá,
19 de diciembre de 2016. En la fecha dejo constancia que se allegó por
la apoderada de la parte demandante copia cotejada de la citación
para notificación personal y constancia de entrega, por lo que sería el
caso contar los términos de ley si no fuera porque se advierte que el
término que se indicó para presentarse al juzgado a recibir notificación
se encuentra errado conforme a lo establecido en el artículo 291 del
C.G.P., razón por la cual no se tendrá en cuenta. Pasa a despacho para
poner en conocimiento de la parte demandante.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2015-00700



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 01 de noviembre de 2018. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 11 de octubre de 2018 venció en SILENCIO el término que se le concedió a la parte demandada WILLIAM ALBERTO RIVERA JIMENEZ, para contestar la demanda librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2018-00543 de acuerdo a la citación para notificación personal que le fue entregada por la empresa de correo certificado 472 el día 04 de octubre de 2018. Al no presentarse, la parte demandante queda autorizada para enviar la notificación por aviso.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 30 de agosto de 2018. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 30 de abril de 2018 venció EN SILENCIO el término de diez (10) días que se le concedió al demandado **DIEGO FERNANDO OVALLE y ESTELIA** para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicación 2017-00648 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 16 de abril de 2018 visible a folio 08 del cuaderno principal.

De igual manera el día 31 de julio de 2018 venció en término de diez (10) días que se le concedió a la demandada ESTELIA PIZARRO BEDOYA para contestar. Dentro del término allegó escrito solicitando la



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

terminación por pago total de la obligación, el expediente pasa a despacho para determinar si es viable terminar el proceso por pago.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 11 de octubre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 26 de agosto de 2019 venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada GLORIA BRAVO para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO con radicación 2018-00809 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 09 de agosto de 2019. Dentro del término legal presentó escrito de excepciones de mérito. Sin embargo permanecerá en la letra hasta que se notifique al otro demandado

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florescia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florescia – Caquetá, 11 de octubre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 26 de septiembre de 2019 venció EN SILENCIO el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada YINA MARCELA VARGAS LOPEZ para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO con radicación 2019-00513 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 11 de septiembre de 2019. El expediente queda en la letra pendiente de notificar al otro demandado.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 20 de octubre de 2016. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 07 de octubre de 2016 venció el término de veinte (20) días que se le concedió a los demandados JHON FREDY QUIROZ VALDERRAMA y LA EMPRESA PROINTURES S.A.S para contestar la demanda librada en su contra en el proceso VERBAL DE MENOR CUANTIA con radicación 2016-00334 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 09 de septiembre de 2016 visible a folio 49 y 50 del cuaderno principal. Dentro del término legal los abogados LUIS ANIBAL CALDERON ANTURY y DIANA LORENA RAMOS LOZANO, actuando como apoderados de los demandados según poder que adjuntan, presentaron escrito de contestación de demanda y propusieron excepciones. El expediente pasa a Despacho, para correr traslado de las excepciones.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2016-00334



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia, Caquetá, 09 de octubre de 2017. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 02 de octubre de 2017 venció en SILENCIO el término que tenía la parte demandada OLGA LUCIA BARRETO PEREZ, para contestar la demanda, dentro del proceso ejecutivo con radicado 2017-00272, en razón a notificación personal realizada en el juzgado obrante a folio 9 del cuaderno principal. El expediente pasa a despacho para seguir adelante la ejecución. (Inhábiles 09, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 de septiembre (Cierre Extraordinario del Juzgado) y 01 de octubre de 2017).

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Radicación: 2017-00272

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 27 de febrero de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 25 de febrero de 2019 venció EN SILENCIO el término que tenía la parte demandada OLGA LUCIA COGOLLO GOMEZ, para contestar la demanda dentro del proceso EJECUTIVO con radicado 2015-00644, en razón a la notificación personal efectuada en el despacho el día 11 de febrero de 2019. El expediente queda en la letra hasta tanto se notifique al otro demandado.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia, Caquetá, 28 de marzo de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 25 de febrero de 2019 VENCIO EN SILENCIO el término que tenía la parte demandada MARCO TULIO BOBADILLA, para contestar la demanda dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicado 2017-00464, en razón al auto que le da notificado por conducta concluyente que antecede. El expediente queda en la letra hasta tanto se notifique al otro demandado.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia, Caquetá, 02 de diciembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 08 de noviembre de 2019 venció el término que tenía la parte demandada AURA MARIA HERNANDEZ FIERRO, para contestar la demanda instaurada en su contra proceso EJECUTIVO con radicado 2019-00646, en razón a la notificación personal efectuada en el despacho el día 24 de octubre de 2019. Dentro del término de ley allegó escrito en el que propone excepciones de mérito. El expediente pasa a Despacho, para correr traslado de la contestación.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia, Caquetá, 18 de marzo de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 12 de marzo de 2019 venció el término que se concedió a HERNAN ZAPATA VARGAS en su calidad de litisconsorte necesario, para contestar la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL con radicado 2010-00118, en razón a la notificación personal efectuada en AUDIENCIA el día 12 de febrero de 2019. Dentro del término de ley allegó cuatro escritos en dos de ellos contesta la demanda, el tercero de excepciones previas y el último de ellos llamamiento en garantía. El expediente pasa a Despacho, para correr traslado de la contestación, las excepciones propuestas y tramitar llamamiento en garantía.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia, Caquetá, 17 de septiembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 19 de julio de 2019 venció el término que se concedió a ABNER FIGUEROA GOMEZ, para contestar la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL con radicado 2016-00405, en razón a la notificación personal efectuada el 05 de julio de 2019. Dentro del término de ley allegó escrito en el que propone excepciones. El expediente pasa a Despacho, para correr traslado de las contestaciones y las excepciones propuestas.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 10 de septiembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 30 de agosto de 2019 venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada NARY CARVAJAL CUELLAR para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO con radicación 2017-00290, en razón al auto que lo da notificado por conducta concluyente que antecede. Dentro del término de ley a través de apoderado judicial allegó escrito en el que propone RECURSO DE REPOSICION contra el auto que libro mandamiento ejecutivo. En consecuencia se correrá traslado del recurso incoado.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florenia – Caquetá

(Inhábiles 3, 4, 8, 10, 11, 17, 18, 20 de diciembre de 2016 al 10 de enero de 2017).

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florenia, Caquetá, 17 de agosto de 2016. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 29 de julio de 2016, venció en SILENCIO el término que tenían los demandados ANDRES FABIAN OSORIO CUELLAR y XUXA CUELLAR CEDEÑO, para contestar la demanda, dentro del proceso ejecutivo con radicado 2016-00101, en razón a que por auto de fecha 08 de julio se ordenó tenerlos por notificados, obrante a folio 25 del cuaderno principal. De tal manera, que el expediente pasa a Despacho seguir adelante con la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Radicación: 2016-00101



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia, Caquetá, 09 de septiembre de 2016. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 24 de agosto de 2016, venció en SILENCIO el término que tenía la demandada LOURDES YAIMA GUTIERREZ, para contestar la demanda, dentro del proceso ejecutivo con radicado 2016-00164, en razón a notificación personal realizada en el juzgado obrante a folio 58 del cuaderno principal.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 01 de abril de 2017. En la fecha se deja constancia que el día 27 de marzo de 2017, a última hora hábil venció el término de 5 días que tenían las partes para pronunciarse respecto a la nulidad propuesta por la parte demandada. Se allego escrito dentro del término legal.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2013-00284

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 18 de marzo de 2019. En la fecha se deja constancia que el día 14 de marzo de 2019, a última hora hábil venció en silencio el



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

término de cinco (5) días que le fue concedido a las partes para presentar nulidades relacionadas con la diligencia de secuestro.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 11 de octubre de 2019. En la fecha se deja constancia que el día 01 de octubre de 2019, a última hora hábil venció en silencio el término de diez (10) días que le fue concedido a los interesados para presentar observaciones relacionadas con el avalúo. En consecuencia el expediente pasa a despacho para fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 23 de octubre de 2018. En la fecha se deja constancia que el día 19 de octubre de 2018, a última hora hábil venció el término de cinco (5) días que le fue concedido a las partes para presentar nulidades relacionadas con la diligencia de secuestro adelantada por el comisionado. Dentro del término de ley se allegó solicitud de levantamiento de medida de embargo y secuestro. En consecuencia pasa a despacho para resolver.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2013-00237



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 11 de marzo de 2020. En la fecha se deja constancia que el día 10 de marzo de 2020, a última hora hábil venció EN SILENCIO el término de cinco (5) días que le fue concedido a las partes para presentar nulidades relacionadas con la diligencia de secuestro adelantada por el comisionado.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 01 de marzo de 2018. En la fecha se deja constancia que el día 22 de febrero de 2018, a última hora hábil venció en silencio el término de diez (10) días que le fue concedido a las partes para presentar sus observaciones frente al avalúo presentado por el perito.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2014-00579



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 02 de septiembre de 2016. En la fecha se deja constancia que el día 26 de agosto de 2016, a última hora hábil venció en silencio el término de 10 días que tenían las partes para pronunciarse respecto al avalúo del bien presentado por el perito.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2013-00197



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 23 de agosto de 2016. En la fecha se deja constancia que el día 01 de agosto de 2016, a última hora hábil venció el término de 3 días que tenían las partes para pronunciarse respecto al memorial remitido por la secuestre en el que allega información del inmueble. La parte demandante allega escrito dentro del término de ley. El expediente pasa a Despacho, para los fines pertinentes.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2014-00582

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 11 de septiembre de 2019. En la fecha se deja constancia que el día 10 de septiembre de 2019, a última hora hábil venció el término de 15 días que se le concedió al partidor para presentar el trabajo de partición. Quien dentro del término allego escrito. El expediente pasa a Despacho, para de ser procedente se imparta aprobación al mismo.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2015-00984



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 26 de noviembre de 2021. En la fecha dejo constancia que hasta la última hora hábil del día 03 de septiembre de 2021 venció en silencio el término que se le concedió a la parte demandada LEONIDAS GONZALEZ HERNANDEZ, para contestar la presente demanda, en razón al auto que lo da notificado por conducta concluyente que antecede.

De igual manera se deja constancia que el día 30 de septiembre de 2021 venció igualmente en silencio el término concedido a la parte demandada CARLOS FERNANDO PEÑA NIETO para contestar la demanda en razón a la notificación personal realizada en el despacho el día 16 de septiembre de 2021. En consecuencia, el expediente pasa a Despacho para dictar auto que ordena seguir adelante con la ejecución.


KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Rad. No. 180014003005 2021 00403 00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 14 de febrero de 2020. En la fecha dejo constancia que hasta a última hora hábil del día 22 de enero de 2020 venció en SILENCIO el término de diez (10) días que se le concedió al acreedor hipotecario FONDO NACIONAL DEL AHORRO para que compareciera a este Despacho a recibir notificación personal de acuerdo a la citación para notificación personal que fue entregada el día 16 de diciembre de 2019. Al no presentarse, la parte demandante queda autorizada para enviar la notificación por aviso.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 26 de julio de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 22 de julio de 2019 venció en SILENCIO el término de veinte (20) días que se le concedió al ACREEDOR PRENDARIO BANCO GANDERO HOY BBVA para hacer valer sus acreencias de acuerdo a la notificación por aviso que fue entregada el día 14 de junio del año 2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

según consta en la guía No. YP003499449CO, obrante a folio 28, 29 Y 30 del cuaderno de medidas. El expediente pasa a despacho para perfeccionar la medida.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Radicación: 2018-00449

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 04 de abril de 2019. En la fecha dejo constancia que hasta a última hora hábil del día 11 de marzo de 2019 venció en SILENCIO el término de veinte (20) días que se le concedió al acreedor Hipotecario ANYI ZAPATA PRIETO para hacer valer sus acreencias de acuerdo a la notificación personal que fue efectuada en el despacho el día 11 de febrero de 2019. Posteriormente allego demanda. Pasa a despacho para estudiar la admisión de la misma.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Radicación: 2018-00798



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 31 de octubre de 2017. En la fecha dejo constancia que hasta a última hora hábil del día 17 de mayo de 2019 venció en SILENCIO el término de treinta (20) días que se le concedió al ACREEDOR PRENDARIO PATRIMONIOS AUTONOMOS ACCION FIDUCIARIA para hacer valer sus acreencias de acuerdo a la notificación por aviso que fue entregada el día 13 de mayo del año 2019 según consta en la guía No. YP003443250CO. El expediente pasa a despacho para perfeccionar la medida.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 29 de octubre de 2019. En la fecha dejo constancia que hasta a última hora hábil del día 19 de septiembre de 2019 venció en SILENCIO el término de cinco (05) días que se le concedió a la parte demandada PAOLA CORREA REYES para que compareciera a este Despacho de acuerdo a la notificación por personal que le fue entregada el día 12 de septiembre de 2019. La parte demandante queda autorizado para enviar notificación por aviso.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 29 de octubre de 2019. En la fecha dejo constancia que hasta a última hora hábil del día 19 de septiembre de 2019 venció en SILENCIO el término de cinco (05) días que se le concedió al acreedor Hipotecario BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que compareciera a este Despacho para hacer valer sus acreencias de acuerdo a la notificación por personal que le fue entregada el día 15 de junio de 2016, según consta en el folio 29 y 30 del cuaderno de medidas. La parte demandante queda autorizado para enviar notificación por aviso.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2010-00436



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florenia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florenia – Caquetá, 29 de octubre de 2019. En la fecha dejo constancia que hasta a última hora hábil del día 06 de octubre de 2019 venció el termino de cinco (05) días que se le concedió al acreedor Hipotecario BANCOLOMBIA S.A. para que compareciera a este Despacho para hacer valer sus acreencias de acuerdo a la notificación personal que le fue entregada el día 30 de julio de 2019.

De igual manera el 04 de octubre venció en SILENCIO el término de veinte (20) días que se le concedió para hacer valer sus acreencias de acuerdo a la notificación por aviso que fue entregada el día 28 de agosto del año 2019. El expediente pasa a despacho para perfeccionar la medida.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Radicación: 2019-00067

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 06 de diciembre de 2016. Advirtiéndole la secretaria que no se decretó la medida relacionada con el embargo de cuentas bancarias, el expediente pasa a despacho para lo pertinente.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Radicación: 2016-00556

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 19 de septiembre de 2016. De acuerdo con la petición elevada por la parte demandante por ser procedente dejo constancia que hasta a última hora hábil del día 04 de julio de 2014 venció en SILENCIO el término de diez (10) días que se le concedió a la demandada para contestar la demanda acumulada. El expediente pasa a despacho para ordenar seguir adelante la ejecución. (Inhábiles 21, 22, 28, 29 de junio de 2014, 5 y 6 de julio de 2014).

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Radicación: 2013-00284



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 01 de noviembre de 2017. En la fecha dejo constancia que revisado el proceso se advierte que el acreedor hipotecario FONDO NACIONAL DEL AHORRO ya fue notificado el día 15 de julio de 2015. Razón por la que a última hora hábil del día 31 de agosto de 2015 venció en SILENCIO el término de treinta (30) días que se le concedió para hacer valer sus acreencias de acuerdo a la guía No. NY000461679CO expedida por el 472. El expediente pasa a despacho.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Radicación: 2014-00579

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 17 de agosto de 2016. En la fecha dejo constancia que revisado el proceso se advierte que el acreedor hipotecario FONDO NACIONAL DEL AHORRO ya fue notificado el día 15 de julio de 2015. Razón por la que a última hora hábil del día 31 de agosto de 2015



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

venció en SILENCIO el término de treinta (30) días que se le concedió para hacer valer sus acreencias de acuerdo a la guía No. NY000461679CO expedida por el 472. El expediente pasa a despacho.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Radicación: 2014-00579



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 11 de octubre de 2019. En la fecha se agrega memorial a través del cual el apoderado de la parte demandante allega notificación por aviso del demandado. Razón por la cual sería el caso correr los términos de ley si no fuera porque advierte la secretaria que fue remitida a una dirección diferente a la relacionada en la demanda para efectos de notificación, razones por las que no se tendrá en cuenta. El expediente pasa a despacho para poner en conocimiento de la parte demandante.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florenia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florenia – Caquetá, 29 de octubre de 2019. En la fecha dejo constancia que se agrega al cuaderno principal constancia de envió y entrega de citación para diligencia de notificación personal encontrando que sería el caso correr los términos de ley si no fuera porque la fecha relacionada en que se libró mandamiento ejecutivo no corresponde con la real al igual que se envio a una dirección que no fue relacionada en la demanda para efectos de notificación, razones por las que no se tendrá en cuenta. Póngase en conocimiento de la parte demandante.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Radicación: 2019-00145



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 26 de julio de 2019. En cumplimiento del auto que antecede y una vez revisado el expediente se advierte que no hay lugar a dictar auto de seguir adelante con la ejecución dado que a folio 27 del cuaderno principal obra constancia secretarial en la que se le indica al demandante que la notificación personal no se tendría en cuenta.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Pese a ello se agotó la notificación por aviso que por sustracción de materia no era procedente. En estos términos por cumplida la orden impartida por el auto que antecede. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Radicación: 2017-00176



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 10 de septiembre de 2019. En la fecha se agrega memorial a través del cual el apoderado de la parte demandante allega citación para notificación personal del demandado. Razón por la cual sería el caso correr los términos de ley si no fuera porque advierte la secretaria que el término señalado para presentarse al juzgado a recibir notificación personal no corresponde lo cual podría hacer incurrir en error, razón por la que no se tendrá en cuenta. Pasa a despacho para poner en conocimiento de la parte interesada.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 26 de octubre de 2016. En la fecha se agrega memorial a través del cual el apoderado de la parte demandante allega citación para notificación personal del demandado y certificación de entrega. Razón por la cual sería el caso correr los términos de ley si no fuera porque advierte la secretaria que el juzgado señalado para presentarse es el Primero Civil Municipal lo podría hacer incurrir al demandado en error, razón por la que no se tendrá en cuenta. El expediente pasa a despacho para poner en conocimiento de la parte demandante.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Radicación: 2016-00463



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia, Caquetá, 26 de junio de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 20 de junio de 2019 venció en silencio el término que tenía la parte demandada CAROLINA LOPEZ CASTILLO, para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO con radicado 2019-00278 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 06 de junio de 2019. El expediente queda en la letra pendiente de notificar al otro demandado.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 14 de junio de 2018. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 13 de junio de 2018 venció EN SILENCIO el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada FRANCIA LILIANA OSPINA GIRALDO, para contestar la demanda librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2017-00729 de acuerdo



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

a la notificación por conducta concluyente. El expediente queda en la letra pendiente de notificar al otro demandado.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 17 de agosto de 2016. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 12 de agosto de 2016 venció en SILENCIO el término que se le concedió a la parte demandada JUAN PABLO PIEDRAHITA VARONA, para contestar la demanda librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2016-00158 de acuerdo a citación de notificación por aviso enviada por el correo certificado 472 con número de guía YP002005544CO, con fecha de entrega el día 25 de julio de 2016. El expediente queda en la letra pendiente de notificar a los otros demandados.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2016-00158



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 01 de diciembre de 2016. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 28 de noviembre de 2016 venció el término que se le concedió a la parte demandada DIEGO ANGEL MONTOYA, para contestar la demanda librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2016-00307 en razón a la notificación personal realizada en el juzgado el día 11 de noviembre de 2016 obrante a folio 23 del cuaderno principal.. El expediente queda en la letra pendiente de notificar a los otros demandados.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2016-00158



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia, Caquetá, 25 de enero de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 06 de diciembre de 2018 venció en silencio el término que tenía la parte demandada ERICH ALVAREZ POMAR, para que compareciera a este Despacho a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento dentro del proceso ejecutivo con radicación 2018-00495, de acuerdo a citación para diligencia de notificación personal enviada por el correo certificado SERVIENTREGA, con fecha de **REHUSADO** el día 29 de noviembre de 2018. La parte demandante queda autorizado para realizar la notificación por aviso.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 10 de septiembre de 2018. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del 08 de agosto de 2018 venció el término de diez (10) días que se le concedió al demandado JHAIR ANDRES REYES SOLANO para que compareciera a este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo con radicación 2017-00275 de acuerdo a la citación para notificación personal que fue entregada por la empresa de correo certificado SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 el día 24 de julio de 2018, según consta en la citación visible a folio 26 y 28 del cuaderno principal.

De igual forma se advierte que a última hora hábil del día 13 de diciembre de 2016 venció en silencio el término que el demandado, para contestar la demanda, de acuerdo a citación de notificación por aviso enviada por el correo certificado 472 con número de guía YP002234119CO, con fecha de **REHUSADO** el día 22 de noviembre de 2016. El expediente pasa a despacho para seguir adelante la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2015-00258

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 15 de agosto de 2018. En la fecha se deja constancia que a



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

última hora hábil del día 16 de julio de 2018 venció el término que se le concedió a la parte demandada COLOMBIA PEREA GALLEGO, para contestar la demanda librada en su contra en el VERBAL – SIMULACIÓN con radicación 2017-00732 de acuerdo a citación de notificación por aviso enviada por el correo certificado 472 con número de guía YP002943550CO, con fecha de **ENTREGA** el día 09 de junio de 2018. Quien allegó escrito de contestación de demanda el día 03 de julio de 2016, mediante apoderado judicial contesta la demanda. El expediente pasa a Despacho para correr traslado de la contestación y resolver sobre el poder presentado por la parte.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2017-00732



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 19 de septiembre de 2016. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 12 de septiembre de 2016 venció EN SILENCIO el término de diez (10) días que se le concedió a los demandados NURI JOHANNA SALAS BERMEO y ALEXANDER SALAS BERMEO para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO con radicación 2016-00025 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 29 de agosto de 2016 visible a folio 20 y 21 del cuaderno principal. El expediente pasa a despacho para seguir adelante la ejecución. (Inhábiles 3, 4, 10 y 11 de septiembre de 2016.)

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 02 de mayo de 2016. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 29 de abril de 2016 venció en SILENCIO el término de diez (10) días que se le concedió a los demandados NELSON CAMILO CUELLAR ESCANDON y ROSALBA ESCANDON SANCHEZ, para contestar la demanda ejecutiva con radicación 2015-00771 de acuerdo a notificación personal efectuada en el Despacho el día 01 de abril de 2016 vista a folios 25 y 26 del cuaderno principal. (Inhábiles 2 al 17 de abril por cierre extraordinario y temporal del juzgado por cambio de secretario, 23, 24, 30 de abril y 1 de mayo).

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2015-00771



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 31 de marzo de 2017. En la fecha dejo constancia que hasta última hora hábil del día 23 de febrero de 2017 venció el término de cinco (05) días que se le concedió a la parte demandada NELLY ALFONSO ROJAS, para P la demanda librada en su contra en el proceso Ejecutivo Singular con radicación 2015-00209 de acuerdo a la citación para notificación fechada el 25 de febrero de 2016 que fue entregada por parte de la empresa 472 el día 26 de febrero de 2016, según consta en la guía No. NY000790961CO (F.41). La parte demandante queda autorizada para enviar la notificación del 320del C.P.C.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2015-00209



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 01 de noviembre de 2016. En la fecha dejo constancia que el día 20 de octubre de 2016 a última hora hábil venció en SILENCIO el término que tenía la demanda MARICELA OSPINA PARRA para contestar la demanda librada en su contra en el PROCESO Verbal de Restitución de Inmueble con radicación 2016-00235 de acuerdo a la citación para notificación por aviso que fue entregada por parte de la empresa de correo certificado INTER RAPIDISIMO el día 29 de septiembre de 2016, según consta en la guía No. 7000010138284 (F.22 y



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

24). El expediente pasa a Despacho para fijar fecha para audiencia del 392 C.G.P.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2016-00235

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 28 de junio de 2016. En la fecha dejo constancia que el día 12 de mayo de 2016 a última hora hábil venció en SILENCIO el término de diez (10) días hábiles de los que disponía el demandado DIEGO MARIA LOPEZ ACEVEDO, para contestar la presente demanda Ejecutiva 2016-00047-00. De acuerdo a notificación realizada en el Despacho el día 25 de abril de 2016. Vista a folio 08 del expediente. De igual manera, el día 16 de mayo de 2016, a última hora hábil venció en **silencio** el término que tenía la parte demandante, para reformar la demanda, de conformidad al art. 89 del C.P.C. Pasa a despacho para seguir adelante la ejecución. (Inhábiles 30 de abril, 1, 7, 8 y 9 de mayo de 2016).



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2015-00415

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 28 de junio de 2016. En la fecha dejo constancia que el día 12 de mayo de 2016 a última hora hábil venció en SILENCIO el término de diez (10) días hábiles de los que disponía el demandado DIEGO MARIA LOPEZ ACEVEDO, para contestar la presente demanda Ejecutiva 2016-00047-00. De acuerdo a notificación realizada en el Despacho el día 25 de abril de 2016. Vista a folio 08 del expediente. De igual manera, el día 16 de mayo de 2016, a última hora hábil venció en **silencio** el término que tenía la parte demandante, para reformar la demanda, de conformidad al art. 89 del C.P.C. Pasa a despacho para seguir adelante la ejecución. (Inhábiles 30 de abril, 1, 7, 8 y 9 de mayo de 2016).

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2015-00415



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 18 de abril de 2016. En la fecha dejo constancia que el día 28 de abril de 2016 a última hora hábil venció en SILENCIO el término de diez (10) días hábiles que se le concedió al demandado ANDRÉS ALFREDO MARQUÉS VÁSQUEZ, para contestar la presente demanda Ejecutiva 2016-0005400. De acuerdo a notificación realizada en el Despacho el día 31 de marzo de 2016. Vista a folio 9 del expediente. De igual manera, el día 3 de mayo de 2016, a última hora hábil venció en **silencio** el término que tenía la parte demandante, para reformar la demanda, de conformidad al art. 93 del C.G.P. De tal manera, que el expediente pasa a Despacho seguir adelante con la ejecución. (Inhábil del 2 al 17 de abril por festivos y por cierre extraordinario y temporal del juzgado por cambio de secretario). 23, 24 y 30 de abril, 1 de mayo .

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2016-00054

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 18 de abril de 2016. En la fecha dejo constancia que el día 10 de marzo de 2016 a última hora hábil venció en SILENCIO el término de cinco (05) días hábiles que se le concedió al demandado **LUÍS ENOC PERDOMO RIVERA**, para contestar la presente demanda Ejecutiva Hipotecaria 2015-00807-00. De acuerdo a notificación realizada en el Despacho el día 03 de marzo de 2016. Vista a folio 25 del expediente.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

De igual manera, el día 15 de marzo de 2016, a última hora hábil venció en **silencio** el término que tenía la parte demandante, para reformar la demanda, de conformidad al art. 89 del C.P.C. De tal manera, que el expediente pasa a Despacho para seguir adelante con la ejecución. (Inhábiles 5, 6, 12 y 13 de marzo).

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2015-00807

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 25 de abril de 2016. En la fecha dejo constancia que de conformidad con la constancia que antecede y con el contenido del artículo 324 del Código General del Proceso, el día 18 de abril de 2016 se debió remitir el presente expediente para efectos de que se surta el recurso de apelación. Sin embargo, el mismo no fue remitido por cuanto la suscrita al asumir como secretaria el 01 de abril del año en curso, solo encontró las copias del proceso con la anotación de remitir al despacho, por lo que se emprendió la búsqueda del cuaderno original del proceso, el cual fue ubicado el día de hoy, fecha en la que se remite de inmediato. (Inhábiles 2 al 17 de abril de 2016 por festivos y por cierre extraordinario y temporal del juzgado por cambio de secretario).



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2010-00118

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 21 de noviembre de 2017. En la fecha dejo constancia que el día 20 de noviembre de 2017 venció el traslado del recurso presentado por la parte demandada en contra del auto que libró mandamiento ejecutivo. La parte demandante dentro del término presento escrito. Pasa a despacho para que sea resuelto el recurso.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Radicación: 2017-00215

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 25 de abril de 2016. En la fecha dejo constancia que el día 22 de abril de 2016, a última hora hábil quedo ejecutoriado la providencia calendada el 18 de marzo de 2016. El expediente queda en el archivo terminados de abril de 2015. (Inhábil 23-24 de abril de 2016).

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Secretaria

Radicación: 2012-00378

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 25 de abril de 2016. En la fecha dejo constancia que el día 22 de abril de 2016 a última hora hábil quedo ejecutoriado la providencia calendada el 18 de marzo de 2016, que corre traslado del trabajo de partición presentado, por el término de cinco (05) días. El expediente queda en secretaria. (Inhábil 23-24 de abril de 2016).

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2015-00078-00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 18 de abril de 2016. En la fecha dejo constancia que el día 01 de abril de 2016 a última hora hábil quedo ejecutoriada la providencia calendada el 28 de marzo de 2016. (Inhábiles 2 al 17 de abril de 2016 por cierre extraordinario y temporal del juzgado por cambio de secretario).

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2009-00680-00

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 18 de abril de 2016. En la fecha dejo constancia que el día



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

01 de abril de 2016 a última hora hábil quedo ejecutoriada la providencia calendada el 28 de marzo de 2016. (Inhábiles 2 al 17 de abril de 2016 por cierre extraordinario y temporal del juzgado por cambio de secretario).

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2007-00231



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 11 de octubre de 2016. Dejo constancia que a última hora hábil del 29 de julio de 2016 venció en silencio, el término de treinta (30) días que se le concedió al Acreedor Hipotecario BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para hacer valer sus derechos. Lo anterior, de acuerdo a la citación para notificación personal que fue entregada por parte de la empresa 472 el día 15 de junio de 2016, según consta en la guía No. NY001048574CO (F.29-30). El expediente queda en la letra.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia Caquetá, 30 de abril de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 10 de abril de 2019, venció en silencio el termino de treinta (30) días que le fue concedido a la parte demandante para adelantar la carga impuesta por el juzgado so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 del C.G.P.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

En consecuencia pasa a despacho para decretar desistimiento tácito.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 04 de octubre de 2018. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del 26 de septiembre de 2018 venció el termino de 10 días que tenía la parte demanda ANA MARIA ARDILA LOMELIN para contestar la presente demanda ejecutiva singular 2018-00438, quien allego escrito dentro del término legal mediante apoderado judicial y propone excepción de pago. El expediente pasa a Despacho para correr traslado de la liquidación y el pago realizado por la parte demandada.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2015-000689



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 21 de abril de 2016. En la fecha dejo constancia que no fue posible llevar a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO fijada para el día 07 de abril de 2016 dentro del DESPACHO COMISORIO con radicación No. 2015-10011-00, por el cierre extraordinario y temporal del juzgado por cambio de secretario que inicio el 04 de abril y culmino el día 15 del mismo mes y año. Pasa a Despacho para que se re programe la diligencia.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Radicación: 2015-10011

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 26 de mayo de 2017. En la fecha dejo constancia que no fue posible llevar a cabo la DILIGENCIA DE ENTREGA fijada para el día de hoy dentro del DESPACHO COMISORIO con radicación No. 2017-10003-00, por cuanto la titular del despacho se encuentra incapacitada. Pasa a Despacho para que se re programe la diligencia.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Secretaria

Radicación: 2017-10003

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 21 de abril de 2016. En la fecha dejo constancia que practicadas las pruebas decretadas en providencia de fecha 22 de febrero de 2016, el presente proceso pasa a despacho para que le sea fijada fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Radicación: 2016-00067



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 10 de diciembre de 2015. En la fecha dejo constancia que el día 30 de noviembre de 2015, se presentaron las demandadas al despacho a notificarse de la demandada Verbal por Consignación de radicado 2015-687. Quienes mediante apoderado judicial presentaron contestación indicando que se allanan a todos los hechos y renuncian a los términos de 10 días que se les concedió para contestar la demanda. De conformidad a lo anterior, se pasa a Despacho el presente expediente para resolver según lo establecido en el artículo 420 del C.P.C.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2015-00687



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 30 de enero de 2019. En la fecha dejo constancia que el día 29 de enero de 2019 venció el término de ejecutoria del auto que antecede. Dentro del término la parte demandante allego RECURSO DE REPOSICIÓN. De conformidad a lo anterior, se pasa a Despacho el presente expediente pasa correr traslado del recurso presentado.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
de diciembre de 2015.**

De conformidad a constancia secretarial vista a folio 115 del expediente el presente proceso se pasa a Despacho para seguir adelante con la ejecución que consagra el artículo 30 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el artículo 507 del C.P.C.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2015-00385



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
16 de DICIEMBRE de 2015.**

Dejo constancia que a última hora hábil del 15 de diciembre de 2015 venció en silencio, el término de diez (10) días que se le concedió al demandado JOSE EDGAR GARCIA CALDERÓN, para que contestara la presente demanda ejecutiva librada en su contra radicado 2015-00637 en razón a que fue notificado en el despacho el día 30 de noviembre de 2015, vista a folio 18 del expediente.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2015-00553

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
15 de DICIEMBRE de 2015.**

En la fecha dejo constancia que el día 11 de diciembre de 2015 a última hora hábil venció el término de 5 días que tenía la parte demandante para subsanar la falencia que adolece la demanda. Quien allego escrito pero no allego. El expediente pasa a Despacho para rechazar demanda.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Radicación: 2015-00777

†

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
16 de DICIEMBRE de 2015.**

En la fecha dejo constancia que el día 09 de noviembre de 2015 a última hora hábil venció en SILENCIO el término que tenía el demandado FRANKLIN MENDEZ MAVESY, para contestar la demanda librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2015-00549 de acuerdo a la citación para notificación por aviso fechada el 16 de noviembre de 2015 que fue entregada por parte de la empresa Inter- Rapidísimo el día 19 de octubre de 2015, según consta en la guía No. 700006149005 (F.19). De igual manera, el día 12 de noviembre venció en SILENCIO el término, para presentar reforma a la demanda de conformidad con lo establecido el artículo 89 del C.P.C. El expediente Pasa a Despacho para seguir adelante con la ejecución que consagra el artículo 30 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el artículo 507 del C.P.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2015-00549

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 02 de diciembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 25 de noviembre de 2019 venció el término de tres (03) días que se le concedió a la parte demandante para descorrer



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada. Dentro del término de ley allego vía correo electrónico recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto de fecha 18 de noviembre de 2019. En consecuencia se correrá traslado del mismo a la parte demandada.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 13 de enero de 2022. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 24 de noviembre de 2021 venció EN SILENCIO el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandante para recorrer el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada. El expediente se pasa al Despacho para fijar fecha para audiencia.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Rad. No. 2021 00265 00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 01 de agosto de 2018. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 19 de junio de 2018 venció en silencio el término de cinco (05) días que se le concedió a la parte demandante para pronunciarse respecto a la contestación presentada por la parte demandada. De forma extemporánea se allego escrito. El expediente se pasa al Despacho para fijar fecha para audiencia.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 01 de febrero de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 30 de enero de 2019 venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandante para descorrer el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada. Dentro del término de ley la parte demandante allegó escrito. El expediente se pasa al Despacho para fijar fecha para audiencia del 372 del C.G.P.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 06 de noviembre de 2018. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 09 de agosto de 2017 VENCIO EN SILENCIO el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandante para descorrer el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada. El expediente se pasa al Despacho para fijar fecha para audiencia del 372 del C.G.P.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 10 de octubre de 2016. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 22 de septiembre de 2016 venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandante para descorrer el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada. Quien allego escrito de forma extemporánea. El expediente se pasa al Despacho para fijar fecha para audiencia del 472 del C.G.P.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2016-00129

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 10 de octubre de 2016. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 21 de septiembre de 2016 venció EN SILENCIO el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandante para descorrer el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada. El expediente se pasa al Despacho para fijar fecha para audiencia del 472 del C.G.P.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Radicación: 2015-00532

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 13 de septiembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 30 de agosto de 2019 venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandante para descorrer el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada. Quien allego escrito dentro del término de ley. El expediente se pasa al Despacho para fijar fecha para audiencia del 472 del C.G.P.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 13 de septiembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 14 de agosto de 2019 venció EN SILENCIO el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandante para descorrer el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada. El expediente se pasa al Despacho para fijar fecha para audiencia del 472 del C.G.P.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 07 de mayo de 2019. En la fecha dejo constancia que hasta la última hora hábil del 24 de abril de 2019 venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada ALBA CRISTINA ESPINOSA NUÑEZ para contestar la demanda. Quien dentro del término de ley allegó dos escrito proponiendo RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto que libra mandamiento ejecutivo y contestación de demanda donde propone excepciones de mérito. En consecuencia se correrá traslado del recurso presentado a la parte demandante.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
29 de enero de 2016.**

En la fecha dejo constancia que hasta la última hora hábil del días 18 de diciembre de 2015 venció el término de cinco (05) días que se le concedió a la parte demandada

para subsanar la falencia de la cual adolece la demanda. Quien allego escrito dentro del término legal. El expediente pasa a Despacho para resolver admisión.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2015-00756



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 11 de octubre de 2019. En la fecha dejo constancia que hasta la última hora hábil del 24 de septiembre de 2019, venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada JACKSON HERNAN ECHEVERRY FRANCO para contestar la demanda. Quien dentro del término allegó escrito proponiendo excepciones de mérito. El expediente pasa a Despacho, para correr traslado de las excepciones.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 04 de abril de 2019. En la fecha dejo constancia que hasta la última hora hábil del 28 de marzo de 2019, venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada MERY MONTILLA para contestar la demanda. Quien dentro del término de ley allegó dos escritos proponiendo excepciones previas y de mérito. El expediente regresara a la letra hasta tanto se agote el trámite de notificación de la otra parte demandada.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
14 de enero de 2016.**

En la fecha dejo constancia que hasta la última hora hábil del 30 de noviembre de 2015 venció en silencio, el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada JULIO ANDRES BALAGUERA MELO, para que contestara la presente demanda librada en su contra de acuerdo a la citación **enero** para notificación personal fechada el 11 de septiembre de 2015, que fue entregada por parte de la empresa 472, el día 14 de septiembre de 2015, según consta en la guía No. YP001675035CO (F.45). El demandado GUSTAVO ORTEGA CASTRO se encuentra notificado y visto constancia folio 42 los términos para contestar la demanda vencieron en SILENCIO. De igual manera el día 07 de octubre venció en SILENCIO el término, para presentar reforma a la demanda de conformidad con lo establecido el artículo 89 del C.P.C. El expediente Pasa a Despacho para seguir adelante con la



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

ejecución que consagra el artículo 30 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el artículo 507 del C.P.C.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2015-00187

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
16 de octubre de 2015.**

Se agrega memorial suscrito por el Dr. VICTOR HUGO HUERTAS CABRERA allegando guía de entrega de las citaciones enviada al demandado. De tal manera, que dejo constancia que hasta la última hora hábil del 06 de octubre de 2015 venció en silencio, el término de cinco (5) días que se le concedió a la demandada YENNY ALEJANDRA VELEZ MONTEALEGRE, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2015-00424 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 28 de septiembre de 2015, que fue entregada por parte de la empresa 472, el día 29 de septiembre de 2015, según consta en la guía No. NY000600248CO (F.36). La parte demandante queda autorizada para enviar la citación del artículo 320 del C.P.C. El expediente queda en la letra.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2015-00424



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
16 de octubre de 2015.**

Se agrega memorial suscrito por el Dr. OMAR ENRIQUE MONTAÑO allegando cotejo y guía de entrega de las citaciones enviada al demandado. De tal manera, que dejo constancia que hasta la última hora hábil del 07 de octubre de 2015 venció en silencio, el término de cinco (5) días que se le concedió al demandado ARMANDO EDINSON PADILLA MELO, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2015-00643 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 01 de octubre de 2015, que fue entregada por parte de la empresa 472, el día 02 de octubre de 2015, según consta en la guía No. NY000609940CO (F.22). La parte demandante queda autorizada para enviar la citación del artículo 320 del C.P.C. El expediente queda en la letra.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2015-00643

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
16 de octubre de 2015.**

Se agrega memorial suscrito por el Dr. OMAR ENRIQUE MONTAÑO allegando cotejo de las citaciones y guía de entrega de las citaciones



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

enviadas a los demandados. De tal manera, que dejo constancia que hasta la última hora hábil del 13 de octubre de 2015 venció en silencio, el término de cinco (5) días que se le concedió a los demandados ENRIQUE REINOSO OLAYA y CESAR REINOSO VANEGA, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2015-00648 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 06 de octubre de 2015, que fue entregada por parte de la empresa 472, el día 07 de octubre de 2015, según consta en las guías No. NY000615857CO y NY000615843CO (F.28-31). La parte demandante queda autorizada para enviar la citación del artículo 320 del C.P.C. El expediente queda en la letra.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2015-00648

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
13 de octubre de 2015.

Dejo constancia que hasta la última hora hábil del día 07 de octubre de 2015, venció el término de 10 días que tenía la parte demandada, para contestar la presente demanda, en razón a que se notificó en el Despacho el día 23 de septiembre de 2015. Quien allego escrito solicitando se remitiera el expediente ante el Juez que corresponde en cumplimiento del descender el traslado de las excepciones allegar escrito describiendo traslado de la demanda. Se recibe memorial allegado por el Dr. FABIO DE JESUS MAYA, indicando que la señora NOHORA ELENA MENDEZ, no ha dado cumplimiento en lo pactado en la conciliación de fecha 23 de junio de 2015. El expediente pasa a Despacho, para resolver.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2014-00512

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
23 de octubre de 2015.

Dejo constancia que hasta la última hora hábil del día 22 de octubre de 2015, venció el término de 05 días que tenía la parte demandante,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

para subsanar la falencia de la cual adolece la demanda. Dentro del presente término la parte actora allego escrito solicitando el retiro de la demanda. El expediente pasa a Despacho, para resolver.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2015-00676

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
25 de septiembre de 2015.**

Dejo constancia que a última hora del día 23 de septiembre de los corrientes, venció el término de 10 días, que se le concedió a la parte actora, para descorrer el traslado de las excepciones. Quien allego escrito dentro del término legal. El expediente pasa para fijar fecha de audiencia del 432 del C.P.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2013-00270

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
02 de octubre de 2015.

Dejo constancia que hasta la última hora hábil del día 28 de septiembre de 2015, venció en SILENCIO el término de 5 días que tenía la parte demandante, para allegar escrito subsanando la falencia de la demanda. Dentro del término de la ejecutoria allego escrito solicitando el retiro de la demanda. El expediente pasa a Despacho, para resolver.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Radicación: 2015-00624

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 13 de febrero de 2020. En la echa deixo constancia que ejecutoriado el auto que antecede que da por notificado a la parte demandada por conducta concluyente y acepta la renuncia a términos para contestar la presente demanda, el expediente pasa a Despacho para seguir adelante con la ejecución.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 17 de enero de 2021. En la fecha dejo constancia que a última hora del día 18 de noviembre de 2021, venció en **silencio** el término del que disponía la parte demandada DISTRIBUIDORA PULPAMAZ S.A.S. para contestar la demanda, en razón a que fue notificado por conducta concluyente mediante auto de fecha 28 de octubre de 2021. Pasa a Despacho el presente proceso para seguir adelante con la ejecución.


KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 29 de marzo de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora del día 18 de marzo de 2019, venció en el término que tenían la parte demandada MANUEL JADER BARRERA HERRERA para contestar la demanda, en razón a que fue notificado por conducta concluyente mediante auto de fecha 26 de febrero de 2019. El expediente pasa a Despacho, para correr traslado de las excepciones.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2017-00278



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
26 de febrero de 2015.**

Se agrega memorial suscrito por el Dr. OMAR ENRIQUE MONTAÑO allegando envió de la citación de notificación personal al demandado JUAN CARLOS CLAROS PINZON, el cual fue entregado el día 18 de febrero de 2015, mediante guía número NY000210137CO de Servicios postales naciones. El expediente queda en secretaria corriendo términos de la notificación que vencen el día 25 de febrero de 2015.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2015-00079

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
24 de febrero de 2015.**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Se agrega memorial suscrito por el Dr. OMAR ENRIQUE MONTAÑO allegando envío de la citación de notificación personal al demandado JUAN CARLOS CLAROS PINZON, el cual fue entregado el día 18 de febrero de 2015, mediante guía número NY000210137CO de Servicios postales nacionales. El expediente queda en secretaria corriendo términos de la notificación que vencen el día 25 de febrero de 2015.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2015-00079



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
24 de febrero de 2015.**

Se agrega memorial suscrito por el Dr. OMAR ENRIQUE MONTAÑO solicitando se libre la citación por aviso al demandado, revisado el expediente dejo constancia que hasta la última hora hábil del 11 de febrero de 2015 venció en silencio, el término de cinco (5) días que se le concedió al demandado DIDIER DUCUARA PEREZ, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2015-00002 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 03 de febrero de 2015, que fue entregada por parte de Inter- Rapidísimo el día 04 de febrero de 2015, según consta en la guía 700003653319 (F.16). Queda el expediente en secretaría para proceder de acuerdo a lo indicado en el artículo 320 del C.P.C. en lo que tiene que ver con la demandada en mención. Se envía expediente al Centro de Servicios Civiles y de Familia para elaborar la notificación por aviso.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Radicación: 2015-00002

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
20 de febrero de 2015.**

Revisado el expediente dejo constancia que por error involuntario se dispuso librar el aviso, en razón a que la demandada fue pero a una dirección que no está autorizada por el Despacho.

Por lo cual dejo constancia que la citación la cual se le tendrá en cuenta es a la enviada a la dirección indicada en la demanda que es la ESCUELA PABLO NERUDA SECTOR LAS MALVINAS DE FLORENCIA, a la fecha ya se encuentran vencido el término que tenía la demanda MARIA CECILIA TORRES, los cuales vencieron en silencio, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2014-00071 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 07 de julio de 2014, que fue entregada por parte de Servicios Postales Nacionales 472 el día 10 de julio de 2014, según consta en la guía YP001252355CO (F.19). Queda el expediente en secretaría para proceder de acuerdo a lo indicado en el artículo 320 del C.P.C. en lo que tiene que ver con la demandada en mención. Se envía expediente al Centro de Servicios Civiles y de Familia para elaborar la notificación por aviso.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Radicación: 2014-000071

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
17 de febrero de 2015.**

Revisado el expediente dejo constancia que ya se encuentran vencido el término que tenía la demanda MARIA ISABEL CASTRO LA TORRE, los cuales vencieron en silencio,, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2013-00521 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 05 de septiembre de 2013, que fue entregada por parte de Servicios Postales Nacionales 472 el día 17 de septiembre de 2013, según consta en la guía YP000517673CO (F.39). Queda el expediente en secretaría para proceder de acuerdo a lo indicado en el artículo 320 del C.P.C. en lo que tiene que ver con la demandada en mención. Se envía expediente al Centro de Servicios Civiles y de Familia para elaborar la notificación por aviso.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2013-00521



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
16 de febrero de 2015.**

Se agrega memorial suscrito por la Dra. LILIANA MANRIQUE ARDILA, allegando cotejo del envío de la citación personal al demandado, revisado el expediente dejo constancia que hasta la última hora hábil del 09 de septiembre de 2014 venció en silencio, el término de cinco (5) días que se le concedió al demandado LEONARDO BERRIO, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2013-00505 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 29 de agosto de 2014, que fue entregada por parte de Servicios Postales Nacionales 472 el día 02 de septiembre de 2014, según consta en la guía YG054577595CO (F.15). Queda el expediente en secretaría para proceder de acuerdo a lo indicado en el artículo 320 del C.P.C. en lo que tiene que ver con la demandada en mención. Se envía expediente al Centro de Servicios Civiles y de Familia para elaborar la notificación por aviso.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Radicación: 2013-00505

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
16 de febrero de 2015.**

Dejo constancia que a la fecha ya se encuentran vencidos el término de cinco (5) días que tenía el demandado JOSE YESID NUÑEZ DIAZ, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2014-00158 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 19 de junio de 2014, que fue entregada por parte de Servicios Postales Nacionales 472 el día 26 de junio de 2014, según consta en la guía YP001214515CO (F.29). Queda el expediente en secretaría para proceder de acuerdo a lo indicado en el artículo 320 del C.P.C. en lo que tiene que ver con la demandada en mención. Se envía expediente al Centro de Servicios Civiles y de Familia para elaborar la notificación por aviso.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2014-00158



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florenxia – Caquetá

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florenxia – Caquetá,
12 de febrero de 2015.**

Se agrega memorial suscrito por el Dr. FRANKY ALXANDER VEGA MURCIA, solicitando notificación por aviso, revisado el expediente de constancia que hasta la última hora hábil del 15 de agosto de 2014, los demandados VIVIAN CENAIDA TOVAR Y MARCO FIDEL LOPEZ, dispusieron del término de cinco (5) días que se les concedió, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2014-00267 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 08 de agosto de 2014, que fue entregada por parte de Servicios Postales Nacionales 472 el día 08 de agosto de 2014, según consta en la guía YP001332313CO y YP001332300CO (F.20-21). Queda el expediente en secretaría para proceder de acuerdo a lo indicado en el artículo 320 del C.P.C. en lo que tiene que ver con la demandada en mención. Se envía expediente al Centro de Servicios Civiles y de Familia para elaborar la notificación por aviso.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2014-00267



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
04 de febrero de 2015.**

Dejo constancia que hasta la última hora hábil del martes 20 de enero de 2014, el demandado ESNEVER DURAN SANATANILLA, dispuso del término de cinco (5) días que se les concedió, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2014-00295 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 09 de octubre de 2014, que fue entregada por parte de Servicios Postales Nacionales 472 el día 10 de noviembre de 2014, según consta en la guía NY000044647CO (F.34). Los días comprendidos entre el 14 de octubre al 19 de diciembre de 2014 y el 13 de enero de 2015 no se computaron términos por cese de actividades convocado por ASONAL JUDICIAL. Así mismo los días comprendidos entre el 20 de diciembre de 2014 al 12 de enero de 2015 tampoco se computaron términos por vacaciones colectivas. Queda el expediente en secretaría para proceder de acuerdo a lo indicado en el artículo 320 del C.P.C. en lo que tiene que ver con la demandada en mención. Se envía expediente al Centro de Servicios Civiles y de Familia para elaborar la notificación por aviso.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Radicación: 2014-00295

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
11 de febrero de 2015.**

Dejo constancia que a la fecha ya se encuentran vencidos el término de diez (10) días que se le concedió al demandado JOHAN SEBASTIAN PEREZ, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2013-00045 de acuerdo a la citación para notificación por aviso fechada el 05 de noviembre de 2013, que fue entregada por parte de Servicios Postales Nacionales 472 el día 23 de noviembre de 2013, según consta en la guía YP0000661803CO. El expediente pasa a Despacho para seguir adelante con la ejecución que consagra el artículo 30 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el artículo 507 del C.P.C.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2013-00045



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 23 de mayo de 2016. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 20 de mayo de 2016 venció el término de diez (10) días que tenía el demandado RAFAEL HENAO RAYO, para contestar la presente demanda allegando escrito de contestación de demanda el día 24 de mayo de 2016 por fuera de término. De igual manera, el día 25 de mayo de 2016, a última hora hábil venció en **silencio** el término que tenía la parte demandante, para reformar la demanda, de conformidad al art. 89 del C.P.C. De tal manera, que el expediente pasa a Despacho seguir adelante con la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2016-00103



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
09 de febrero de 2015.**

Dejo constancia que hasta la última hora hábil del día 05 de febrero de 2015, venció el término de 10 días, que tenía el demandado para contestar la demanda de la referencia, en razón a que fue notificado por aviso mediante guía YP00458512CO de fecha 14 de octubre de 2014, por Servicios Postales Nacionales 472, y 05 de febrero de los corrientes, venció en silencio el término que tenía la parte demandada para presentar reforma a la demanda. El expediente pasa a Despacho para seguir adelante con la ejecución artículo 507 del C.P.C

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2014-00163



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
04 de febrero de 2015.**

Dejo constancia que hasta la última hora hábil del martes 16 de septiembre de 2014, la demandada HEIDY GISELLA VALENCIA, dispuso del término de cinco (5) días que se les concedió, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2013-00163 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 06 de septiembre de 2014, que fue entregada por parte de Servicios Postales Nacionales 472 el día 09 de septiembre de 2014, según consta en la guía YP001415962CO (F.28). Los días comprendidos entre el 14 de octubre al 19 de diciembre de 2014 y el 13 de enero de 2015 no se computaron términos por cese de actividades convocado por ASONAL JUDICIAL. Así mismo los días comprendidos entre el 20 de diciembre de 2014 al 12 de enero de 2015 tampoco se computaron términos por vacaciones colectivas. Queda el expediente en secretaría para proceder de acuerdo a lo indicado en el artículo 320 del C.P.C. en lo que tiene que ver con la demandada en mención. Se envía expediente al Centro de Servicios Civiles y de Familia para elaborar la notificación por aviso.

YANETH DAZA MUÑOZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Secretaria

Radicación: 2013-00163

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
11 de febrero de 2015.**

Dejo constancia que a la fecha ya se encuentran vencidos el término de cinco (5) días que se le concedió a los demandados ELIANA YANTH MONCADA FLOREZ, JOSE WILLINTON ORTIZ CONTA Y SAMIRLA MONCADA FLOREZ, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2012-00906 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 12 de abril de 2013, que fue entregada por parte de Servicios Postales Nacionales 472 el día 13 de abril de 2013, según consta en las guías YP0000102384CO, YP0000102375CO y YP0000102367CO. Queda el expediente en secretaría para proceder de acuerdo a lo indicado en el artículo 320 del C.P.C. en lo que tiene que ver con la demandada en mención. Se envía expediente al Centro de Servicios Civiles y de Familia para elaborar la notificación por aviso.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
11 de febrero de 2015.**

Dejo constancia que a la fecha ya se encuentran vencidos el término de cinco (5) días que se le concedió a los demandados ELIANA YANTH MONCADA FLOREZ, JOSE WILLINTON ORTIZ CONTA Y SAMIRLA MONCADA FLOREZ, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2012-00906 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 12 de abril de 2013, que fue entregada por parte de Servicios Postales Nacionales 472 el día 13 de abril de 2013, según consta en las guía YP0000102384CO, YP0000102375CO y YP0000102367CO. Queda el expediente en secretaría para proceder de acuerdo a lo indicado en el artículo 320 del C.P.C. en lo que tiene que ver con la demandada en mención. Se envía expediente al Centro de Servicios Civiles y de Familia para elaborar la notificación por aviso.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Radicación: 2012-00906

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
03 de febrero de 2015.**

Dejo constancia que hasta la última hora hábil del día 29 de enero de 2015, venció en **silencio** el término de 10 días, de traslado de excepciones. Pasa a Despacho para fijar fecha para audiencia del 432 del C.P.C

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Radicación: 2011-00468

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 18 de marzo de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 11 de marzo de 2019, venció EN SILENCIO el término de 3 días, que se concedió a la parte demandada para pronunciarse respecto de la petición de desistimiento de la demanda presentada por la parte demandante. En consecuencia el expediente pasa a Despacho para resolver la petición elevada.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 11 de febrero de 2020. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 15 de noviembre de 2019, venció el término que tenía la Dra. ADRIANA SHIRLEY FIGUEROA JIMENEZ, para contestar la demanda en su calidad de curador ad-litem de la parte demandada JOSE ALEJANDRO CHAPUEL HERNANDEZ, quien dentro del término de ley presentó escrito, sin embargo no propone excepciones. En consecuencia el expediente pasa a despacho para dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 12 de febrero de 2020. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 21 de febrero de 2020, venció el término que tenía la Dra. PIEDAD FERNANDA CASTRO QUINTERO, para contestar la demanda en su calidad de curador ad-litem de la parte demandada LUIS GABRIEL PAEZ ROJAS, quien dentro del término de ley presentó escrito, sin embargo no propone excepciones. En consecuencia el expediente pasa a despacho para dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 12 de febrero de 2020. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 25 de noviembre de 2019, venció el término que tenía la Dra. NACTALY ROZO TOLE, para contestar la demanda en su calidad de curador ad-litem de la parte demandada HAMINTON MEDINA HERNANDEZ, quien dentro del término de ley presentó escrito, sin embargo no propone excepciones. En consecuencia el expediente pasa a despacho para dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 12 de noviembre. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 14 de 2019, venció el término que tenía la Dra. YESENIA RODRIGUEZ LOPEZ, para contestar la demanda en su calidad de curador ad-litem de la parte demandada ALEXANDER LOPEZ CRUZ, quien dentro del término de ley presentó escrito, sin embargo no propone excepciones. En consecuencia el expediente pasa a despacho para dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 22 de noviembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 20 de noviembre de 2019, venció el término que tenía la Dra. NADIA VIVIANA PARRA JOVEN, para contestar la demanda en su calidad de curador ad-litem de la parte demandada DIANA MARCELA BARRERA VERU, quien dentro del término de ley presentó escrito, sin embargo no propone excepciones. En consecuencia el expediente pasa a despacho para dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 17 de septiembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 28 de agosto de 2019, venció el término que tenía la Dra. KELY YOHANA BELTRAN PEÑA, para contestar la demanda en su calidad de curador ad-litem de la parte demandada CORNELIO PULIDO RODRIGUEZ, quien dentro del término de ley presentó escrito, sin embargo no propone excepciones. En consecuencia el expediente pasa a despacho para dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 11 de octubre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 26 de septiembre de 2019, venció el término que tenía el Dr. HAROLD BUITRAGO VILLALOBOS, para contestar la demanda en su calidad de curador ad-litem de la parte demandada ERIKA JOHANA PACHECO RIASCOS, quien dentro del término de ley presentó escrito, sin embargo no propone excepciones. En consecuencia el expediente pasa a despacho para dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 02 de diciembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

última hora hábil del día 14 de noviembre de 2019, venció el término que tenía el Dr. HUGO SALDAÑA AMEZQUITA, para contestar la demanda en su calidad de curador ad-litem de la parte demandada ARBEY RAMON VARGAS, quien dentro del término de ley presentó escrito, sin embargo no propone excepciones. En consecuencia el expediente pasa a despacho para dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 17 de septiembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 16 de julio de 2019, venció el término que tenía la Dra. CASILDA PEÑA HERRERA, para contestar la demanda en su calidad de curador ad-litem de la parte demandada DISTRILEVADURAS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

S.A.S. y CARLOS HUMBERTO VARGAS VARGAS, quien dentro del término de ley presentó escrito, sin embargo no propone excepciones. En consecuencia el expediente pasa a despacho para dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 17 de septiembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 25 de julio de 2019, venció el término que tenía la Dra. LUZ DARY CALDERON GUZMAN, para contestar la demanda en su calidad de curador ad-litem de la parte demandada RAMIRO LACHE LUNA, quien dentro del término de ley presentó escrito, en el que propuso excepciones. Pasa a Despacho para correr traslado de la excepción propuesta a la parte demandante.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 17 de septiembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 15 de agosto de 2019, venció el término que tenía el Dr. GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ, para contestar la demanda en su calidad de curador ad-litem de la parte demandada LUZ MARINA HERNANDEZ SANCHEZ, quien dentro del término de ley



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

presentó escrito, sin embargo no propone excepciones. En consecuencia el expediente pasa a despacho para dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 17 de septiembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 16 de julio de 2019, venció el término que tenía el Dr. LEONTE CHAVARRO HURTADO, para contestar la demanda en su calidad de curador ad-litem de la parte demandada CESAR RAMIRO ARENAS HURTADO, quien dentro del término de ley presentó escrito, sin embargo no propone excepciones. En consecuencia el expediente pasa a despacho para dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 11 de octubre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 25 de septiembre de 2019, venció el término que tenía el Dr. LUIS EDUARDO PIZO LAMILLA, para contestar la demanda en su calidad de curador ad-litem de la parte demandada EGIDIO TAPIERO TAPIA, quien dentro del término de ley presentó escrito, sin embargo no propone excepciones. En consecuencia el expediente pasa a despacho para dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 17 de septiembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 01 de agosto de 2019, venció el término que tenía el Dr. NELSON CALDERON MOLINA para contestar la demanda en su calidad de curador ad-litem de la parte demandada CARMEN OLIVA GUIZA AGUILAR, quien dentro del término de ley presentó escrito, sin embargo no propone excepciones. En consecuencia el expediente pasa a despacho para dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 17 de septiembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 17 de julio de 2019, venció el término que tenía el Dr. OSCAR DAVID ARROYAVE GONZALEZ, para contestar la demanda en su calidad de curador ad-litem de la parte demandada MARIA ELENA MEDINA, quien dentro del término de ley presentó escrito, sin embargo no propone excepciones. En consecuencia el expediente pasa a despacho para dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 11 de octubre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 10 de septiembre de 2019, venció el término que tenía la Dra. SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, para contestar la demanda en su calidad de curadora ad-litem de la parte demandada MARIA LUCERO ICO OSORIO, quien dentro del término de ley presentó escrito, sin embargo no propone excepciones. En consecuencia el



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

expediente pasa a despacho para dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 11 de octubre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 10 de septiembre de 2019, venció el término que tenía el Dr. JOSE CONSTANTINO ARIAS ARIAS, para contestar la demanda en su calidad de curadora ad-litem de la parte demandada YENNY CONSTANZA RIVERA CALDERON, quien dentro del término de ley presentó escrito, sin embargo no propone excepciones. En consecuencia el expediente pasa a despacho para dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 06 de marzo de 2018. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del 02 de marzo de 2018 venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada MONICA ANDREA PERDOMO para contestar la demanda librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2018-00008 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el despacho el día 16 de febrero de 2018 obrante a folio 22 del cuaderno principal.

Quien dentro del término de ley presentó escrito, sin embargo no propone excepciones. El expediente pasa a despacho para dictar auto de seguir adelante la ejecución. (Inhábiles 15, 16, 20, 22, 23, 29 y 30 de julio de 2017).



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 24 de julio de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 05 de junio de 2019, venció el término que tenía el Dr. CARLOS HUMBERTO MORA TRUJILLO, para contestar la demanda en su calidad de curador de la parte demandada ALBEY TORRES TRUJILLO, quien dentro del término de ley presentó escrito, en el que propuso excepciones. Pasa a Despacho para correr traslado de la excepción propuesta a la parte demandante.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

en el que propuso excepciones de mérito de “PRESCRIPCIÓN”. Pasa a Despacho para correr traslado de las excepciones de conformidad al artículo 510 del C.P.C. (Inhábiles 13, 14, 15, 20 y 21 de agosto de 2016).



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Radicación: 2015-00239



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 18 de marzo de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 25 de febrero de 2019, venció el término que tenía el Dr. LUIS EDUARDO PIZO LAMILLA, para contestar la demanda en su calidad de curador Ad-litem de la parte demandada SANDRA MILENA HERNANDEZ ROJAS, quien allego escrito de fecha 20 de febrero de 2019, sin embargo no propone excepciones. En consecuencia el expediente pasa a despacho para dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Secretaria

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
03 de febrero de 2015.**

Dejo constancia que hasta la última hora hábil del viernes 30 de enero de 2015, el demandado WILBER JAIR ARCINIEGAS HOYOS, dispuso del término de diez (10) días que se les concedió, para que contestara la demanda adelantada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2014-00557 de acuerdo a la notificación personal fechada el 16 de enero de 2015, realizada en este despacho, término que venció en **silencio**. El expediente queda en secretaria corriendo los 3 días de la reforma de la demanda.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2014-00557

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
03 de febrero de 2015.**

Dejo constancia que hasta la última hora hábil del viernes 30 de enero de 2015, el demandado JUAN CARLOS CASTILLO ECHEVERRY, dispuso del término de diez (10) días que se les concedió, para que contestara la demanda adelantada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2014-00442 de acuerdo a la notificación personal fechada el 16 de enero de 2015, realizada en este despacho, dentro del término legal el Dr. DIEGO ALEJANDRO ROJAS, actuando como apoderado de la parte demandada según poder que adjunta, presento escrito de contestación de demanda y propuso excepciones de mérito de “pago



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

parcial de la obligación" del cobro de lo no debido. Pasa a Despacho para correr traslado de las excepciones de mérito de conformidad al artículo 510 del C.P.C.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 25 de septiembre de 2018.

Dejo constancia que hasta la última hora hábil del viernes 30 de enero de 2015, el demandado JUAN CARLOS CASTILLO ECHEVERRY, dispuso del término de diez (10) días que se les concedió, para que contestara la demanda adelantada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2014-00442 de acuerdo a la notificación personal fechada el 16 de enero de 2015, realizada en este despacho, dentro del término legal el Dr. DIEGO ALEJANDRO ROJAS, actuando como apoderado de la parte demandada según poder que adjunta, presento escrito de contestación de demanda y propuso excepciones de mérito de “pago parcial de la obligación” del cobro de lo no debido. Pasa a Despacho para correr traslado de las excepciones de mérito de conformidad al artículo 510 del C.P.C.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Radicación: 2014-00442



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 16 de diciembre de 2016. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del 03 de octubre de 2016 venció el termino de diez (10) días que se le concedió al demandado JHONATAN CASTILLO CALVO para que compareciera a este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2016-00379 de acuerdo a la citación para notificación personal que fue entregada por la empresa de correo certificado ADPOSTAL 472 el día 19 de septiembre de 2016, según consta en la guía NY001214585CO visible a folio 13 del cuaderno principal. Al no presentarse, la parte demandante queda autorizada para enviar la notificación por aviso. (Inhábiles 24, 25 de septiembre de 2016).

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Dejo constancia que hasta la última hora hábil del jueves 19 de junio de 2014, la demandada MARIA JUDITH CORREA LOSADA, dispuso del término de cinco (5) días que se les concedió, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2014-00252 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 12 de junio de 2014, que fue entregada por parte de Servicios Postales Nacionales 472 el día 13 de junio de 2014, según consta en la guía YP001197499CO (F.30). Queda el expediente en secretaría para proceder de acuerdo a lo indicado en el artículo 320 del C.P.C. en lo que tiene que ver con la demandada en mención. Se envía expediente al Centro de Servicios Civiles y de Familia para elaborar la notificación por aviso.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2014-00252

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
04 de febrero de 2015.**

Dejo constancia que hasta la última hora hábil del jueves 29 de enero de 2015, el demandado ALEXANDER PARDO CARVAJAL, dispuso del



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

término de cinco (5) días que se les concedió, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2014-00488 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 21 de enero de 2015, que fue entregada por parte de INTERRAPIDISIMO el día 22 de enero de 2015, según consta en la guía 700003535556 (F22). Inhábiles los días 24 y 25 de enero de 2015. Queda el expediente en secretaría para proceder de acuerdo a lo indicado en el artículo 320 del C.P.C. en lo que tiene que ver con la demandada en mención. Se envía expediente al Centro de Servicios Civiles y de Familia para elaborar la notificación por aviso.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2014-00488



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
30 de enero de 2015.**

Dejo constancia que hasta la última hora hábil del miércoles 07 de enero de 2015, el demandado CONTRASUNIDOS LTDA, dispuso del término de cinco (5) días que se les concedió, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2014-00512 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 07 de octubre de 2014, que fue entregada por parte de Servicios Postales Nacionales 472 el día 08 de octubre de 2014, según consta en la guía 7000040693CO (F.59). Los días comprendidos entre el 14 de octubre al 19 de diciembre de 2014 y el 13 de enero de 2015 no se computaron términos por cese de actividades convocado por ASONAL JUDICIAL. Así mismo los días comprendidos entre el 20 de diciembre de 2014 al 12 de enero de 2015 tampoco se computaron términos por vacaciones colectivas. Queda el expediente en secretaría para proceder de acuerdo a lo indicado en el artículo 320 del C.P.C. en lo que tiene que ver con la demandada en mención. Se envía expediente al Centro de Servicios Civiles y de Familia para elaborar la notificación por aviso.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Radicación: 2014-00512

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
30 de enero de 2015.**

En la fecha dejo constancia que ayer 29 de enero de 2015, a última hora hábil venció en **silencio** el termino de 05 días que tenía el demandante SOCIEDAD GRIFERIAS MUNDIAL S EN S, para subsanar la presente demanda. Pasa a Despacho para rechazar.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

RADICACIÓN 2015-00037

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
21 de enero de 2015.**

Dejo constancia que hasta la última hora hábil del miércoles 28 de enero de 2015, el demandado ALEXANDER VASQUEZ, dispuso del término de cinco (5) días que se les concedió, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

radicación 2014-00493 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 16 de enero de 2015, que fue entregada por parte de interrapiidísimo el día 21 de enero de 2015, según consta en la guía 700003500068 (F. 12). (Inhábil 24 y 25 de enero de 2015) Queda el expediente en secretaría para proceder de acuerdo a lo indicado en el artículo 320 del C.P.C. en lo que tiene que ver con la demandada en mención. Se envía expediente al Centro de Servicios Civiles y de Familia para elaborar la notificación por aviso.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2014-00493



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
27 de enero de 2015.**

Dejo constancia que a la fecha se encuentran vencidos los términos para que los demandados JOSE ALCIDES ANTURY GUEVARA y OLGA LUCIA HENAO, dispusieron del término de cinco (5) días que se les concedió, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2014-0143 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 26 de junio de 2014, que fue entregada por parte de Servicios Postales Nacionales el día 28 de junio de 2014, según consta en el notiexpress YP001227757CO (F. 22). Queda el expediente en secretaría para proceder de acuerdo a lo indicado en el artículo 320 del C.P.C. en lo que tiene que ver con la demandada en mención. Se envía expediente al Centro de Servicios Civiles y de Familia para elaborar la notificación por aviso.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2014-00143



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
21 de enero de 2015.**

Dejo constancia que hasta la última hora hábil del martes 20 de enero de 2015, la demandada NANCY LORENA YEPES PAZ, dispusieron del término de cinco (5) días que se les concedió, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2014-0521 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 10 de octubre de 2014, que fue entregada por parte de Servicios Postales Nacionales el día 11 de octubre de 2014, según consta en el notiexpress NY000047714 CO (F. 31). Los días comprendidos entre el 14 de octubre al 19 de diciembre de 2014 y el 13 de enero de 2015 no se computaron términos por cese de actividades convocado por ASONAL JUDICIAL. Así mismo los días comprendidos entre el 20 de diciembre de 2014 al 12 de enero de 2015 tampoco se computaron términos por vacaciones colectivas. Queda el expediente en secretaría para proceder de acuerdo a lo indicado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

en el artículo 320 del C.P.C. en lo que tiene que ver con la demandada en mención. Se envía expediente al Centro de Servicios Civiles y de Familia para elaborar la notificación por aviso.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2014-521

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.- Florencia Caquetá, 23 de enero de 2015.

En la fecha dejo constancia que se agrega memorial emitido por el Dr, FRNKY ALEXANDER VEGA MURCIA, solicitando se libre notificación por aviso a la demandada MARIA DE LA CRUZ HERMIDA, visto el expediente se evidencia que la notificación personal fue recibida el 06 de agosto de 2013, por lo cual el término de cinco (5) días que se le concedió vencieron en silencio, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

en el ejecutivo singular con radicación 2013-257 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 30 de julio e de 2013, que fue entregada por parte de Servicios Postales Nacionales el día 06 de agosto de 2013, según consta en el notiexpress YP0000410972CO (F. 32). Queda el expediente en secretaría para proceder de acuerdo a lo indicado en el artículo 320 del C.P.C. en lo que tiene que ver con la demandada en mención. Se envía expediente al Centro de Servicios Civiles y de Familia para elaborar la notificación por aviso.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2013-257

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
23 de enero de 2015.**

Dejo constancia que hasta la última hora hábil del viernes 18 de julio de 2014, el demandado EDGAR GUACA PEREZ, dispuso del término de cinco (5) días que se le concedió, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2014-0298 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 10 de julio e de 2014, que fue entregada por parte de Servicios Postales Nacionales el día 11 de julio de 2014, según consta en el notiexpress NY00001262144CO (F. 33). Queda el expediente en secretaría para proceder de acuerdo a lo indicado en el artículo 320 del C.P.C. en lo



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

que tiene que ver con la demandada en mención. Se envía expediente al Centro de Servicios Civiles y de Familia para elaborar la notificación por aviso.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2014-298

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 30 de septiembre de 2016. En la fecha dejo constancia que le día 21 de enero de 2015, a última hora hábil venció en **silencio** el termino de 10 días que tenía el demandado ALEXANDER OSSA SALAZAR, para contestar la presente demanda, en razón a que fue notificado en este Despacho el día 06 de octubre de 2014, El expediente pasa a Despacho para seguir adelante con la ejecución consagrada en el artículo 30 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 507 del C.P.C. Los días comprendidos entre el 14 de octubre al 19 de diciembre de 2014 y el 13 de enero de 2015 no se computaron términos por cese de actividades convocado por ASONAL JUDICIAL. Así mismo los días comprendidos entre el 20 de diciembre de 2014 al 12 de enero de 2015 tampoco se computaron términos por vacaciones colectivas, ni los días 17 y 18 de enero de 2015.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
22 de enero de 2015.**

En la fecha dejo constancia que le día 21 de enero de 2015, a última hora hábil venció en **silencio** el termino de 10 días que tenía el demandado ALEXANDER OSSA SALAZAR, para contestar la presente demanda, en razón a que fue notificado en este Despacho el día 06 de octubre de 2014, El expediente pasa a Despacho para seguir adelante con la ejecución consagrada en el artículo 30 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 507 del C.P.C Los días comprendidos entre el 14 de octubre al 19 de diciembre de 2014 y el 13 de enero de 2015 no se computaron términos por cese de actividades convocado por ASONAL JUDICIAL. Así mismo los días comprendidos entre el 20 de diciembre de 2014 al 12 de enero de 2015 tampoco se computaron términos por vacaciones colectivas, ni los días 17 y 18 de enero de 2015.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2014-527



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 01 de junio de 2016. En la fecha dejo constancia que le día 11 de marzo de 2016, a última hora hábil venció el termino de 15 días que tenía la demandada MARÍA NELCY YAGUE MOTTA, para comparecer al Juzgado y notificarse del mandamiento de pago de fecha 14 de abril de 2015. Publicación que se realizó por la parte actora mediante el Diario EL TIEMPO de fecha 21 de febrero de 2016 vista a folio 52. El expediente pasa a Despacho para designar curador. (Inhábiles 27, 28 de febrero, 5 y 6 de marzo de 2016.)

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Radicación: 2015-00266

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.- Florencia Caquetá, 01 de junio de 2016. En la fecha dejo constancia que se agrega memorial remitido por la parte demandante allegado publicación realizada en el periódico EL TIEMPO de fecha 03 de abril de 2016.

Dejo constancia que el día 06 de mayo de 2016 a última hora hábil venció en SILENCIO el término de 15 días que tenía la parte demandada para contestar la presente demanda. El expediente pasa a Despacho para designar curador Ad Litem. (Inhábiles del 2 al 17 de



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

abril por cierre extraordinario y temporal del juzgado por cambio de secretario, 23, 24 y 30 de abril, 1 de mayo de 2016).

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2015-00796

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
21 de enero de 2015.**

Dejo constancia que hasta la última hora hábil del lunes 19 de enero de 2015, los demandados LUZ DARY MELO Y DUBERNEY JARA MELO, dispusieron del término de cinco (5) días que se les concedió, para que comparecieran ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2014-0049 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 08 de octubre de 2014, que fue entregada por parte de Servicios Postales Nacionales el día 09 de octubre de 2014, según consta en el notiexpress NY000043292CO (F. 13). Los días comprendidos entre el 14 de octubre al 19 de diciembre de 2014 y el 13 de enero de 2015 no se computaron términos por cese de actividades convocado por ASONAL JUDICIAL. Así mismo los días comprendidos entre el 20 de diciembre de 2014 al 12 de enero de 2015 tampoco se computaron términos por vacaciones colectivas. Queda el expediente en secretaría para proceder de acuerdo a lo indicado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florenxia – Caquetá

en el artículo 320 del C.P.C. en lo que tiene que ver con la demandada en mención. Se envía expediente al Centro de Servicios Civiles y de Familia para elaborar la notificación por aviso.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2014-049

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florenxia – Caquetá,
21 de enero de 2015.**

Dejo constancia que hasta la última hora hábil del martes 20 de enero de 2015, el demandado CARLOS ARTURO BALBUENA LOSADA, dispuso del término de cinco (5) días que se le concedió, para que compareciera ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2014-00461 de acuerdo a la citación para notificación personal fechada el 10 de octubre de 2014, que fue entregada por parte de Servicios Postales Nacionales el día 31 de octubre de 2014,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

según consta en el notiexpress NY000048048CO (F. 13). Los días comprendidos entre el 14 de octubre al 19 de diciembre de 2014 y el 13 de enero de 2015 no se computaron términos por cese de actividades convocado por ASONAL JUDICIAL. Así mismo los días comprendidos entre el 20 de diciembre de 2014 al 12 de enero de 2015 tampoco se computaron términos por vacaciones colectivas. Queda el expediente en secretaría para proceder de acuerdo a lo indicado en el artículo 320 del C.P.C. en lo que tiene que ver con la demandada en mención. Se envía expediente al Centro de Servicios Civiles y de Familia para elaborar la notificación por aviso.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria

Radicación: 2014-461



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.- Florencia Caquetá, 21 de enero de 2015.

En la fecha de constancia que se agrega memorial emitido por el Dra. GIOVANNA CAICEDO ALVAREZ, allegando él envió de la notificación por aviso, la cual se efectuó mediante el Servicio Postal Nacional S. A, bajo la guía Notiexpress por aviso YPOO1458720CO, a la parte demandada, de igual manera en folio 24 se observa la colilla original expedida por el 472, de recibido de la boleta de notificación por aviso, la cual fue entregada a los demandados el día 14 de octubre de 2014, de tal manera que el expediente queda en secretaria corriendo términos de Ley. Los días comprendidos entre el 14 de octubre al 19 de diciembre de 2014 y el 13 de enero de 2015 no se computaron términos por cese de actividades convocado por ASONAL JUDICIAL. Así mismo los días comprendidos entre el 20 de diciembre de 2014 al 12 de enero de 2015 tampoco se computaron términos por vacaciones colectivas.

YANETH DAZA MUÑOZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Radicación: 2014-370

**SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá,
21 de enero de 2015.**

Dejo constancia que hasta la última hora hábil del martes 20 de enero de 2015, la demandada SANDRA MILENA CUELLAR RAMIREZ, dispuso del término de cinco (5) días que se le concedió, para que compareciera ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2014-00163 de acuerdo a la citación para notificación personal 354 fechada el 10 de octubre de 2014, que fue entregada por parte de Servicios Postales Nacionales el día 14 de octubre de 2014, según consta en el notiexpress NY000038394CO (F. 26). Inhábiles los días 11, 12 y 13 de octubre de 2014, 17 y 18 de enero de 2015. Los días comprendidos entre el 14 de octubre al 19 de diciembre de 2014 y el 13 de enero de 2015 no se computaron términos por cese de



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florenia – Caquetá

actividades convocado por ASONAL JUDICIAL. Así mismo los días comprendidos entre el 20 de diciembre de 2014 al 12 de enero de 2015 tampoco se computaron términos por vacaciones colectivas. Queda el expediente en secretaría para proceder de acuerdo a lo indicado en el artículo 320 del C.P.C. en lo que tiene que ver con la demandada en mención.

CARLOS EDUARDO PERALTA JARAMILLO
Secretario

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florenia – Caquetá, 19 de enero de 2015.

Dejo constancia que hasta la última hora hábil del viernes 16 de enero de 2015 la demandada Gladys Celmira Sánchez Amaya dispuso del término de cinco (5) días que se le concedió para que compareciera ante este Despacho a recibir notificación personal de la orden de pago librada en su contra en el ejecutivo singular con radicación 2014-00409 de acuerdo a la citación para notificación personal 354 fechada el 19 de agosto de 2014 que fue entregada por parte de Servicios Postales Nacionales el día 8 de octubre de 2014 según consta en el notiexpress NY000038394CO (F. 26). Inhábiles los días 11, 12 y 13 de octubre de 2014, 17 y 18 de enero de 2015. Los días comprendidos entre el 14 de octubre al 19 de diciembre de 2014 y el 13 de enero de 2015 no se computaron términos por cese de actividades convocado por ASONAL JUDICIAL. Así mismo los días comprendidos entre el 20 de diciembre de 2014 al 12 de enero de 2015 tampoco se computaron términos por vacaciones colectivas. Queda el expediente en secretaría para proceder de



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

acuerdo a lo indicado en el artículo 320 del C.P.C. en lo que tiene que ver con la demandada en mención.

CARLOS EDUARDO PERALTA JARAMILLO

Secretario

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 22 de abril de 2016. Allegado por el apoderado de la parte demandante Certificado donde consta la inscripción del embargo ordenado, dese cumplimiento al auto de fecha 14 de marzo de 2016, librándose los oficios correspondientes.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Radicación: 2016-00083

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 26 de julio de 2019. En la fecha se deja constancia que se agrega al expediente copia cotejada de la citación para diligencia de notificación personal y guía de entrega. Sería el caso correr los términos de ley si no fuera porque advierte la secretaria que la citación fue enviada a una dirección distinta a la relacionada en la demanda para efectos de notificación. Razón por la cual no se tendrá en cuenta. Pasa a Despacho para poner en conocimiento.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 26 de julio de 2019. En la fecha se deja constancia que se agrega al expediente constancia de envió de citación para diligencia de notificación personal y notificación por aviso a través de correo electrónico. Sería el caso correr los términos de ley si no fuera porque advierte la secretaria que las citaciones fueron enviadas a una dirección electrónica distinta a la relacionada en la demanda para efectos de notificación. Razón por la cual no se tendrá en cuenta. Pasa a Despacho para poner en conocimiento.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 06 de noviembre de 2019. En la fecha se deja constancia que se agrega al expediente constancia de envió de citación para diligencia de notificación personal y notificación por aviso a través de correo electrónico. Sería el caso correr los términos de ley si no fuera porque advierte la secretaria que no se allego el *acuse de recibo tal y como lo exige la norma*. Pasa a Despacho para poner en conocimiento.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 22 de enero de 2018. En la fecha se deja constancia que se agrega al expediente copia cotejada de la citación para diligencia de notificación personal y guía de entrega. Sería el caso correr los términos de ley si no fuera porque advierte la secretaria que pese a que el apoderado judicial informo que no fue posible realizar la notificación en la dirección relacionada en la demanda y aporta otra dirección, aún no estaba autorizado para notificar en la nueva dirección. Razón por la cual no se tendrá en cuenta. Pasa a Despacho poner en conocimiento de la parte demandante y para autorizar notificación en la dirección aportada.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 20 de febrero de 2017. En la fecha se deja constancia que se agrega al expediente constancia de publicación de edicto emplazatorio. Sería el caso subir la publicación al Registro Nacional de Personas emplazadas, si no fuera porque se advierte que los apellidos del demandado fueron invertidos, lo cual podría eventualmente hacer incurrir en error al demandado. Razón por la cual no se tendrá en cuenta. Pasa a Despacho para poner en conocimiento de la parte demandante.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación: 2015-00386



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 10 de octubre de 2016. En la fecha dejo constancia que se agrega cotejo de la notificación por aviso y certificación de entrega de guía NY002083983CO, sin embargo advierte el despacho que la parte demandante no solicito cambio de dirección para efectos de notificación del demandado, razón por la que se tendrá en cuenta. El expediente pasa a Despacho para poner en conocimiento del accionante.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 20 de agosto de 2019. En la fecha se advierte que en el presente proceso se notificó el auto que libro mandamiento ejecutivo por estado, guardando silencio el demandado, en consecuencia pasa a despacho para seguir adelante con la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 23 de agosto de 2017. En la fecha se deja constancia que no fu posible llevar a cabo la diligencia de entrega programada para el día de hoy por cuanto por error involuntario del despacho se omitió pedir acompañamiento de la Policía Nacional. En consecuencia pasa a despacho para que se fije nueva fecha.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 30 de septiembre de 2016. En la fecha se deja constancia que el día 29 de septiembre de 2016 a última hora hábil venció en silencio el término concedido a la parte demandada para dar cumplimiento a lo indicado en auto de fecha 27 de noviembre de 2015. En consecuencia pasa a despacho para continuar con el trámite del proceso.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 31 de agosto de 2016. En la fecha se deja constancia que se agrega al expediente citación para diligencia de notificación personal y guía de entrega allegada por la parte demandante. Sería el caso correr los términos de ley si no fuera porque advierte la secretaria que la dirección a la que se fue enviada no corresponde con la última dirección a la que se autorizó para notificar al demandado, por lo que no se tendrá en cuenta. Pasa a despacho para poner en conocimiento.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 28 de febrero de 2017. En la fecha se deja constancia que se agrega al expediente notificación por aviso y guía de entrega allegada por el apoderado judicial de la parte demandante. Sería el caso correr los términos de ley si no fuera porque advierte la secretaria que el contenido de la notificación por aviso corresponde al que se relaciona en la citación para notificación personal, por lo tanto no



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

advierte las consecuencias de la notificación por aviso, por lo que no se tendrá en cuenta. Pasa a despacho para poner en conocimiento.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 20 de febrero de 2019. En la fecha se deja constancia que se agrega al expediente notificación por aviso allegada por la apoderada judicial de la parte demandante. Sería el caso correr los términos de ley si no fuera porque advierte la secretaria que en el contenido de la notificación por aviso se indica un trámite a seguir que no es propio del proceso monitorio, por lo tanto no advierte las consecuencias de la notificación por aviso, por lo que no se tendrá en cuenta. Pasa a despacho para poner en conocimiento.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 24 de abril de 2017. En la fecha se deja constancia que se advierte por secretaria que por error involuntario se omitió dar trámite a la petición de pago de títulos presentada por la parte demandante junto con la liquidación de crédito. En consecuencia pasa a despacho para que sea resuelta.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 17 de agosto de 2017. En la fecha se deja constancia que no se llevó a cabo la diligencia programada para el día de hoy por cuanto las partes no se presentaron. En consecuencia pasa a despacho para que se fije nueva fecha y hora.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 31 de enero de 2017. En la fecha se deja constancia que se advierte por secretaria que en el presente proceso existe un depósito judicial, respecto al cual no se pronunció el juzgado en el auto que acepto el desistimiento y retiro de la demanda por pago total de la obligación, razón por la cual pasa a despacho para que se ordene la devolución del depósito al demandado.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 01 de marzo de 2018. En la fecha se deja constancia que no se llevará a cabo la diligencia de remate programada para el día de hoy por cuanto se advirtió por secretaria que las publicación del



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

remate no fue realizada en uno de los periódicos de amplia circulación señalados por el juzgado tal y como lo dispone el artículo 450 del Código General del Proceso.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 07 de noviembre de 2018. En la fecha se deja constancia que no se llevará a cabo la diligencia de remate programada para el día de hoy por cuanto se advirtió por secretaria que en la publicación del remate se relacionó de forma errada la radicación del proceso.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 11 de enero de 2017. En la fecha se deja constancia que el embargo de remanentes registrado en el folio 14, fue una interpretación ERRADA del oficio librado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, quien no solicita el embargo de remanentes, por el contrario nos informa sobre el registro de embargo de remanentes a favor de este proceso. Pasa a despacho para poner en conocimiento de las parte dicho yerro.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 05 de junio de 2018. En la fecha se deja constancia que renunciado a los términos de ley para pagar y proponer excepciones, el expediente pasa a despacho para seguir adelante con la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Oficio No. 3246

Florencia, 7 de diciembre de 2016

URGENTE

Doctor

ALBERTO ARANGO DAVILA

Registrador de Instrumentos Públicos

Florencia, Caquetá

Referencia: EJECUTIVO Demandante BANCOOMEVA S.A. NIT. 9004061505 APODERADA NACTALY ROZO TOLE Demandado: LUZ MERCEDES PERDOMO SAAVEDRA CC 40.758.542 RADICACION 180014003002-2015-00303-00.

Por medio del presente escrito me permito poner en su conocimiento que por **ERROR INVOLUNTARIO** este despacho judicial emitió el oficio No. 2852 de fecha 24 de octubre de 2016 por medio del cual levanta la medida registrada en el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 420-8371 denunciado como propiedad de la demandada LUZ MERCEDES PERDOMO SAAVEDRA identificada con cédula de ciudadanía No. 40.758.542.

En consecuencia ruego a usted **NO DAR TRÁMITE** a dicho oficio, es decir que continúe vigente la ANOTACION Nro. 010 de fecha 04 de junio de 2015, la que registro la medida cautelar comunicada con oficio No. 1160 de fecha 15 de mayo de 2015.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Válgase anotar que consultado el certificado del bien inmueble objeto de la presente medida el cual me permito anexar, todavía aparece en cabeza de la demandada.

Cordialmente,

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Florencia, 06 de abril de 2018

Doctor

GONZALO HUMBERTO VILLEGAS HENAO

Director Ejecutivo de la Seccional de Administración Judicial
Ciudad

Respetuosamente me permito solicitar autorizar el ingreso de la señora KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.497.857 en su calidad de SECRETARIA y SNEIDER LOZANO FIGUEROA en su calidad de JUDICANTE, a las instalaciones del Juzgado del cual soy titular, el día **SÁBADO** SIETE (7) del mes y año en curso, con el fin de adelantar tareas propias del cargo.

No siendo otro el particular, agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 19 de diciembre de 2016. En la fecha dejo constancia que se allegó por el apoderado de la parte demandante copia cotejada de la citación para notificación por aviso y constancia de entrega, por lo que sería el caso contar los términos de ley si no fuera porque se advierte no se ha intentado la notificación personal, razón por la cual no se tendrá en cuenta. Pasa a despacho para poner en conocimiento de la parte demandante.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2015-00744

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá,
13 de junio de 2017. En la fecha dejo constancia que se allegó por el
apoderado judicial de la parte demandante constancia de
publicación de edicto emplazatorio, por lo que sería el caso contar los



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

términos de ley si no fuera porque se advierte que en la publicación se relacionó de manera errada la fecha en que se libró mandamiento ejecutivo, razón por la cual no se tendrá en cuenta.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 10 de agosto de 2018. En la fecha dejo constancia que se allegó por la apoderada judicial de la parte demandante constancia de publicación de edicto emplazatorio, por lo que sería el caso contar los términos de ley si no fuera porque se advierte que en la publicación se relacionó de manera errada el nombre del juzgado en el que se tramita la sucesión, razón por la cual no se tendrá en cuenta.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 28 de marzo de 2019. En la fecha dejo constancia que se allego por la apoderada de la parte demandante constancia de entrega de citación para diligencia de notificación personal, advirtiéndole que no es posible correr los términos de ley hasta tanto no se allegue copia cotejada de la misma. Pasa a despacho para poner en conocimiento de la parte demandante.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2019-00185



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 02 de julio de 2019. En la fecha dejo constancia que la apoderada de la parte demandante allegó constancia de entrega de citación para diligencia de notificación personal, advirtiendo secretaria que no es posible correr los términos de ley hasta tanto no se allegue copia cotejada de la citación conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P. Pasa a despacho para poner en conocimiento de la parte demandante.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2017-00672



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florenxia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florenxia - Caquetá,
16 de febrero de 2017. En la fecha dejo constancia que sería el caso
avocar conocimiento del presente proceso, si no fuera porque se
advierie que por auto de fecha 20 de octubre de 2010 se ordenó su
remisión al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Florenxia para ser
acumulado con el proceso con radicación No. 2010-00016. En
consecuencia remítase al Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta
ciudad.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 26 de mayo de 2017. En la fecha dejo constancia que pese a que ya se ofició al Funcionario del Cuerpo Técnico de Investigación Andrés Felipe Camacho para que allegara los resultados de la prueba grafológica a la fecha no ha contestado. Razón por la que pasa a despacho para que se requiera por segunda vez.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 22 de febrero de 2017. En la fecha dejo constancia que se advierte por secretaria que por error involuntario no fue agregado memorial presentado con fecha 07/12/2016 al presente proceso por medio del cual informan al despacho de una cesión de derechos lo cual repercute directamente en el sentencia que antecede. Razón por la que se pasa a despacho para que se tenga en cuenta para dictar sentencia.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 27 de febrero de 2017. En la fecha dejo constancia que se advierte por secretaria que ya fueron convertidos los títulos judiciales que se encontraban en las cuentas de los extintos juzgados de Ejecución Civil



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

a favor del presente proceso. En consecuencia pasa a despacho para resolver la petición de pago del demandado.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 01 de marzo de 2017. En la fecha se advierte que por error involuntario se agregó constancia secretarial indicando que el proceso pasaba a despacho para fijar fecha para audiencia del 372 del C.G.P, cuando debió dejarse constancia que dentro del término de ley la parte demandada presento escrito por medio del cual propone excepciones. En consecuencia pasa a despacho a fin de que se corrija el yerro corriendo traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 02 de febrero de 2017. En la fecha se advierte que por error involuntario se fijó para la misma fecha y hora dos diligencias. Razón por la audiencia programada para el día de hoy dentro del presente proceso no se llevó a cabo. Pasa a despacho para fijar nueva fecha.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 24 de abril de 2017. En la fecha se agrega al expediente memorial emanado por la Fiscalía Veinte Seccional en la que solicita. Razón por la audiencia programada para el día de hoy dentro del presente proceso no se llevó a cabo. Pasa a despacho para fijar nueva fecha.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 24 de abril de 2017. En la fecha se agrega al expediente memorial emanado por la Fiscalía Veinte Seccional en la que solicita. Razón por



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florescia – Caquetá

la audiencia programada para el día de hoy dentro del presente proceso no se llevó a cabo. Pasa a despacho para fijar nueva fecha.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florescia - Caquetá,
23 de julio de 2018. En la fecha dejo constancia que allegados peritaje,
la historia clínica solicitada el expediente pasa a despacho para fijar
nuevamente fecha para llevar a cabo audiencia tal y como lo solicita
el apoderado de la parte demandante.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 24 de abril de 2017. En la fecha dejo constancia que allegadas las copias del proceso sería el caso remitir el proceso al superior para que se surtiera recurso de apelación contra el auto de tramite No. 2896 de fecha 09 de septiembre de 2016, si no fuera porque advierte la secretaria que pese a que se requirió a la parte demandante para allegar las copias faltantes las primeras de ellas fueron presentadas por fuera del termino de ley. En consecuencia pasa a despacho para de ser procedente se declare desierto el recurso.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 24 de julio de 2019. En la fecha dejo constancia que sería el caso remitir el proceso al superior para que se surta recurso de queja formulado en audiencia pública de 19 de junio de 2019 por la parte demandada, si no fuera porque advierte la secretaria que la parte recurrente no allegó la reproducción de las piezas procesales en los términos previstos en los artículos 353 y 324 del C.G.P. En consecuencia pasa a despacho para de ser procedente se declare desierto el recurso.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 24 de abril de 2017. En la fecha dejo constancia que sería el caso



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

realizar liquidación de costas si no fuera porque advierte la secretaria que no se han fijado honorarios por concepto de avaluó. En consecuencia pasa a despacho para que se fije honorarios al perito evaluador.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Florencia, 26 de mayo de 2017
Oficio No. 1225



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Señor
RICHARD ANDRES CANENCIO CHACON
Técnico Investigador II
Fiscalía General de la Nación
Ciudad

Asunto: Respuesta a su oficio No. 1126 S.I. CTI de fecha 26 de mayo de 2017

En atención a su solicitud de **DESGLOCE** de la LETRA DE CAMBIO dentro del proceso ejecutivo 2013-00483-00, me permito informarle que revisado el expediente se advierte que a folio 79 aparece constancia de la entrega del título valor al Técnico Investigador ANDRES FELIPE CAMACHO ESCOBAR.

De igual manera revisado minuciosamente el expediente no aparece constancia alguna de que el título valor haya sido devuelto al despacho.

Espero que la información solicitada sea de gran utilidad.

Atentamente,

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá,
05 de mayo de 2017. En la fecha dejo constancia que se presentó al
juzgado el señor LUIS HUMBERTO ROJAS VARGAS a quien se le notifico
la sentencia de tutela No. 66 de fecha 03 de mayo de 2017.

El notificado,

LUIS HUMBERTO ROJAS VARGAS

Quien notifica,

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá,
09 de junio de 2017. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil
del 08 de junio de 2017 quedo ejecutoriada la providencia calendada
el 31 de mayo de 2017. (Inhábiles 3, 4 (festivos) y 6, 7 (Paro Nacional) de
junio de 2017).

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 17 de mayo de 2017. En la fecha dejo constancia que dando cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede se realizó el desglose de los folios 137 al 154, 155 al 157 y 200 al 222 del cuaderno principal para ser incorporados al cuaderno de los llamamientos en garantías.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 17 de mayo de 2017. En la fecha dejo constancia que dando cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede se realizó el desglose de los folios 137 al 154, 155 al 157 y 200 al 222 del cuaderno principal para ser incorporados al cuaderno de los llamamientos en garantías.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 08 de junio de 2017. En la fecha dejo constancia que no fue posible llevar a cabo la AUDIENCIA programada para el día 06 de junio de 2017 dentro del presente proceso, por cuanto el día 06 y 07 de junio se adelantó jornada de paro nacional. Pasa a Despacho para que se re programe la diligencia.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Radicación: 2010-00118



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 06 de julio de 2017. En la fecha dejo constancia que se advierte por secretaria por consulta realizada por el demandante que el presente proceso por error involuntario se dio por terminado cuando la intención de las parte fue dejar supeditada la terminación del mismo a los descuentos, por lo que pasa a despacho para dejar sin efectos el auto de fecha 05 de diciembre de 2016.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 06 de julio de 2017. En la fecha se agrega memorial a través del cual la parte demandante allega constancia de entrega de notificación por aviso. Razón por la cual sería el caso correr los términos de ley si no fuera porque advierte que no se allegado citación cotejada de citación personal por lo que no resulta procedente intentar la notificación por aviso.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Radicación: 2016-00529



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 14 de marzo de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 08 de marzo de 2019 venció el término de tres (03) días que se le concedió a la parte citada para justificar su



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

inasistencia a la diligencia de interrogatorio como prueba anticipada, dentro del término de ley allegó excusa. El expediente pasa a despacho para determinar si la excusa presentada reúne los requisitos previstos en el artículo 204 del C.G.P.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 10 de julio de 2017. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 28 de junio de 2017 venció en silencio el término de tres (03) días que se le concedió a la parte demandante para pronunciarse respecto a la petición de reducción de embargo elevada por la parte demandada. (Inhábiles 24, 25, 26 de junio de 2017).



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 12 de octubre de 2017. En la fecha previo a remitir el proceso al archivo, advierte la secretaria que en la sentencia de fecha 03 de octubre del año en curso por medio de la cual se terminó el presente proceso se omitió levantar las medidas decretadas. En consecuencia pasa a despacho para que de ser procedente se ordene su levantamiento.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 21 de julio de 2017. En la fecha dejo constancia que el día 14 de julio del año en curso venció en silencio el término del que disponía la parte demandante para allegar CAUCIÓN conforme a lo ordenado en auto que antecede. En expediente pasa a despacho para que de ser procedente se ordene el levantamiento de las medidas cautelares.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 26 de julio de 2017. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 25 de julio de 2017 venció el término de quince (15) días que se le concedió a la parte demandante para prestar caución. Dentro del término legal allego memorial. Pasa a despacho para resolver si se levanta o no la medida decretada.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 26 de junio de 2018. En la fecha dejo constancia que no se realizó la diligencia programada para el día de hoy por causa atribuible al despacho en consecuencia el proceso pasa a despacho para que se fije nueva fecha.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 10 de julio de 2017. En la fecha dejo constancia de que se advirtió por secretaria que el proceso a favor del cual se inscribió remanentes la aquí demandada no es parte. Razón por la cual el expediente pasa a despacho para dejar sin efectos dicha inscripción y en su lugar dejarlo a disposición del proceso 2017-00069 que se tramita en el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad conforme a su petición obrante a folio 7 del cuaderno de medidas.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 29 de septiembre de 2017. En la fecha dejo constancia que la diligencia programada no se llevó a cabo por cuanto se dispuso el cierre extraordinario del Juzgado (16 al 28 de septiembre). En consecuencia pasa a despacho para que se fije nueva fecha.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 29 de mayo de 2018. En la fecha dejo constancia que la diligencia programada no se llevó a cabo por cuanto la juez se encontraba ejerciendo como clavera en las elecciones presidenciales adelantadas. En consecuencia pasa a despacho para que se fije nueva fecha.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 13 de marzo de 2018. En la fecha dejo constancia que me comunique por vía telefónico al número celular 312 833 2438 con el señor JHON JAIRÓ BUITRAGO BEDOYA a quien se le indico que se le remitiría por 4/72 a la dirección relacionada en el escrito de derecho de petición copia del oficio No. 518 donde se ordena levantar la medida que pesa sobre el vehículo de placas KIH-139 y el trámite a



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

seguir el cual consiste en radicar el mencionado oficio en la Estación de Policía de esa ciudad. De esta forma se da por contestado el derecho de petición.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 16 de noviembre de 2017. En la fecha dejo constancia que de acuerdo con lo dispuesto por la señora Juez en audiencia de fecha 24 de agosto de 2017, allegada por la fiscalía el resultado de la prueba gráfica. Pasa a despacho para que se fije fecha para continuar con la audiencia de práctica de pruebas.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 26 de marzo de 2019. En la fecha se deja constancia que se allego por la parte demandante copia cotejada y constancia de entrega de la notificación por aviso del demandado, sería el caso correr los términos de ley si no fuera porque advierte que no se ha agotado la notificación personal por lo que no resulta procedente intentar la notificación por aviso. En consecuencia pasa a despacho para poner en conocimiento de la parte demandante.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Radicación: 2019-00072



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 17 de noviembre de 2017. En la fecha se deja constancia que se agrega al expediente citación para diligencia de notificación personal y guía de entrega allegada por la parte demandante. Sería el caso correr los términos de ley si no fuera porque advierte la secretaria que no se ha solicitado al juzgado autorización para notificar al demandado en una nueva dirección, por lo que no se tendrá en cuenta. Pasa a despacho para poner en conocimiento.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 13 de diciembre de 2017. En la fecha se deja constancia que llegada la fecha y hora para llevar a cabo el recaudo del material necesario para realizar prueba grafológica, pese a que el funcionario de la Fiscalía asistió la parte demandada no se hizo presente. En consecuencia el proceso pasa al despacho para que se requiera a la parte demandada para que indique al despacho si desiste de la prueba grafológica solicitada.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 05 de julio de 2017. En la fecha dejo constancia que se agregan al cuaderno del llamamiento en garantía 43 folios correspondiente a la contestación que hiciere la EQUIDAD SEGUROS a través de su apoderado judicial, en el que propone excepciones. El



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

proceso queda en la letra pendiente de que se surta la notificación del otro sujeto llamado en garantía.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 04 de abril de 2019. En la fecha dejo constancia que se agrega al cuaderno principal copia cotejada y constancia de entrega de citación para diligencia de notificación personal. Por lo que sería el caso contar los términos de ley si no fuera porque se advierte que la notificación es un acto personal por lo que no es viable notificar a dos o más demandados con una sola citación así tengan el mismo domicilio, dado que en estos eventos no existe certeza de quien la recibe o en nombre de quien la reciben. Razones suficientes para que no se tengan en cuenta. Póngase en conocimiento de la parte demandante.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 22 de noviembre de 2019. En la fecha dejo constancia que se agrega al cuaderno principal copia cotejada y constancia de entrega de citación para diligencia de notificación personal. Por lo que sería el caso contar los términos de ley si no fuera porque se advierte que la notificación es un acto personal por lo que no es viable notificar a dos o más demandados con una sola citación así tengan el mismo domicilio, dado que en estos eventos no existe certeza de quien la recibe o en nombre de quien la reciben. En el caso particular se tendrá notificado únicamente a la señora RUBY CASTRO QUIÑONES por ser quien recibe la notificación. El expediente pasa a despacho para poner en conocimiento de la parte demandante.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 01 de septiembre de 2017. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 16 de agosto de 2017 venció el término de diez (10) días que se le concedió al llamado en garantía INSTITUTO NACIONAL DE VIAS para contestar la demanda en el proceso VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL con radicación 2015-00790 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 01 de agosto de 2017. Dentro del término de ley allegó en 5 folios contestación, en escrito separado (4 folios) excepciones previas e igualmente en escrito separado LLAMAMIENTO EN GARANTIA. Pasa a despacho para de ser viable dar trámite al llamamiento en garantía.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 28 de mayo de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 27 de mayo de 2019 VENCÍÓ el término de diez (10) días que se le concedió a los demandados AMPARO POLO ROJAS y JOSE ALEJANDRO BURITICA BERMEO para contestar la demanda en el proceso VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL con radicación 2019-00069-00 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 13 de mayo de 2019. Quien dentro del término de ley allego dos escritos contestación de la demanda y en el que propone excepciones. En consecuencia pasa a despacho para correr traslado a la parte demandante.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 05 de diciembre de 2018. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 18 de octubre de 2018 venció el término de diez (10) días que se le concedió al demandado SURTICER LTDA para contestar la demanda en el proceso VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL con radicación 2017-00349 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 03 de octubre de 2018. Dentro del término de ley allegó en 9 folios contestación, en la que propone excepciones. En el expediente queda en la letra hasta tanto se notifique al otro demandado.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 21 de enero de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 15 de enero de 2019 venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada EZEQUIEL COLLAZOS CUELLAR a través de su curador ad litem para contestar la demanda librada en su contra en el proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicación 2017-00353 de acuerdo a la notificación personal efectuada en el Despacho el día 07 de diciembre de 2018 visible a folio 65 del cuaderno principal. Quien allego escrito, sin embargo no propone excepciones, en consecuencia el expediente pasa a despacho para dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 23 de marzo de 2018. En la fecha dejo constancia que se allegó por la apoderada de la parte demandante copia cotejada de la citación por aviso y constancia de entrega, por lo que sería el caso contar los términos de ley si no fuera porque se advierte que el tipo de proceso que se indicó se encuentra errado, razón por la cual no se tendrá en cuenta.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2015-00155



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 20 de marzo de 2018. En la fecha dejo constancia que el día 09 de marzo de 2018 venció en silencio el término de tres días concedido a las partes para justificar su inasistencia a la audiencia programada para el día 06 de marzo de 2018. En consecuencia el expediente pasa a despacho para decidir al respecto.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2016-00061



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florescia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florescia - Caquetá, 24 de julio de 2018. En la fecha dejo constancia que no se ha allegado por la parte demandante constancia de entrega del oficio No. 2878 calendado 02 de noviembre de 2017 dirigido a la Registraduría Nacional del Estado Civil, tramite indispensable para continuar con el trámite del proceso. En consecuencia pasa a despacho para que se requiera a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal indicada so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Radicación. 2017-00574



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florenxia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florenxia - Caquetá, 19 de octubre de 2018. En la fecha dejo constancia que el día 05 de octubre venció el término concedido a la parte solicitante para pronunciarse respecto al dictamen médico presentado por la parte requerida. Se allegó escrito dentro del término legal. El expediente pasa a despacho para determinar si es viable fijar fecha para llevar a cabo la calificación de las preguntas dentro del interrogatorio de prueba anticipada.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florenxia - Caquetá, 18 de febrero de 2020. En la fecha dejo constancia que el día 03 de noviembre de 2019 se cumplió el término de 4 meses durante los cuales se solicitó la suspensión del proceso. En consecuencia el 19 de noviembre de 2019 venció en silencio el término del que disponía la parte demandada para contestar la presente demanda, el expediente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

pasa a despacho para para dictar auto de seguir adelante la ejecución.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Florencia, 30 de abril de 2018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Doctora
LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE
Juez Segunda Civil Municipal
Ciudad

En atención a la directriz por usted impartida, me permito informarle que se programaron y se llevaron a cabo tres jornadas de búsqueda del proceso con radicación No. 2003-00080 los días 13, 20 y 27 de abril del año en curso.

Que en ella participaron conforme a su orden todos los empleados del despacho, sin obtener resultados positivos.

En consecuencia teniendo en cuenta que las peticiones de los usuarios no pueden mantenerse en el tiempo sin resolver, en mi calidad de secretaria paso el expediente al despacho para llevar a cabo audiencia de reconstrucción de expediente prevista en el artículo 126 del C.G.P.

Atentamente,

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá,
12 de febrero de 2020. En la fecha dejo constancia que el día 27 de
noviembre de 2019 venció en silencio el término del que disponían la



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

demandada ISABEL CRISTINA TRIVIÑO SEVILLA para pronunciarse en el proceso de sucesión.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 11 de abril de 2019. En la fecha dejo constancia que incorporado el fallo de primera y segunda instancia, remítase el expediente al Juzgado Segundo Civil del Circuito para que sea resuelto el grado de consulta de que trata el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 17 de octubre de 2018. En la fecha dejo constancia que por error involuntario se pasó el expediente a despacho para dictar auto de seguir adelante con la ejecución, sin advertir que se reformo la demanda incluyendo otro demandado. En consecuencia pasa a despacho para dejar sin efecto el auto que antecede.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá,
01 de noviembre de 2018. En la fecha dejo constancia que desfijo el
anterior edicto cumplido el termino previsto en el artículo 130 del
Código Civil. Sin que se hayan presentado objeciones. En
consecuencia el expediente pasa a despacho para fijar fecha para
llevar a cabo matrimonio.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Oficio No. 2822
Florencia, 30 de agosto de 2018

Doctor
REINALDO DUQUE GONZALEZ
Magistrado Sala Disciplinaria
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá
Rama Judicial del Poder Publico
Ciudad

Ref. Proceso disciplinario 2018-00102-00
Magistrado Ponente: Dr. Reinaldo Duque González

Respectado Doctor:

En atención a sus requerimientos, respetuosamente me permito informarle que en la audiencia programada el día 23 de agosto de 2018 se ordenó la **RECONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE** ejecutivo singular promovido por CECILIA BENITEZ CUELLAR y JUAN DE DIOS AVILA RODRIGUEZ contra VIRGILIO LEIVA SANCHEZ, teniendo en cuenta que en el proceso ya se había dictado sentencia y se encontraba en etapa de ejecución.

De igual manera se ordenó ingresar el proceso a despacho para resolver las peticiones presentadas, para tal efecto por secretaria el mismo 23 de agosto de 2018, corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y el día 30 de agosto ingresa a despacho donde se aprueba la liquidación y se ordena el pago de los títulos judiciales que se encuentran a favor del proceso.

A la fecha se encuentra pendiente de retirar del despacho el formato de pago de depósitos judiciales.

Cordialmente,

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

con todo el personal del Juzgado tres jornadas de búsqueda del expediente ha sido infructuoso las labores adelantadas con el fin de ubicar el expediente por ustedes solicitado identificado con radicación



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

No. 180014003002-2003-00080-00, en el que obra como demandante CECILIA BENITEZ CUELLAR y JUAN DE DIOS AVILA RODRIGUEZ en contra de VIRGILIO LEYVA SANCHEZ.

Y siento consiente de que las peticiones de los usuarios no pueden mantenerse en el tiempo sin resolver, por auto de fecha 10 de agosto de 2018 se fijó el día 23 de agosto del año en curso para llevar a cabo audiencia de reconstrucción de expediente prevista en el artículo 126 del C.G.P.

Oficio No. 0016
Florencia, 30 de agosto de 2018

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Calle 13 No. 13-22 Centro
Ciudad

Ref. REQUERIMIENTO URGENTE

Por medio del presente escrito me permito comunicarle que el ciudadano MARIN CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 83.028.148 expedida en Saladoblanco – Huila, ha presentado ante este despacho DERECHO DE PETICIÓN relacionado con el proceso que se tramita en su contra donde funge como demandante BANCO POPULAR S.A., identificado con radicación No. 2012-00737-00.

En dicha petición anexa certificación expedida por el TESORERO PAGADOR donde registran los descuentos que le fueron realizados. Sin embargo comparados con el registro de títulos judiciales estos no COINCIDEN por cuanto faltan 3 DEPOSITOS JUDICIALES cada uno por la suma de \$1.200.000.

Lográndose establecer que dos de ellos se encuentran en la CUENTA DE LOS EXTINTOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL y que la oficina de apoyo ya realizo trámite de conversión, encontrándose pendiente el trámite del BANCO AGRARIO.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Razón por la cual, para efectos de resolver el DERECHO DE PETICIÓN le **solicitamos que el menor término posible** realice el trámite de conversión de los depósitos judiciales:

475030000317600

475030000317601

Y se remita a este despacho relación de todos los depósitos judiciales descontados al señor MARIN CASTRO independientemente del juzgado a favor del cual se hayan puesto a disposición.

Por cuanto esta información resulta indispensable para resolver de fondo la petición elevada. Téngase en cuenta que el termino para resolver los derechos de petición son 15 días hábiles.

Por lo que no siendo otro el particular agradecemos su pronta gestión.

Cordialmente,

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretaria

Florencia, 05 de abril de 2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Doctor

GONZALO HUMBERTO VILLEGAS HENAO

Director Administrativo

Dirección Ejecutiva Seccional

Administración Judicial

Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO.

Cordial Saludo, por medio del presente escrito me permito poner en conocimiento que desde el día de ayer el aire acondicionado asignado a esta oficina no está funcionando, razón por la que solicito se adelante las gestiones necesarias para que el mismo sea reparado.

Agradezco la atención pronta y oportuna que se sirva brindar a la presente petición dado que las altas temperaturas dificultan adelantar nuestra labor.

Cordialmente,

LEIVY JOHANA MUÑOZ YATE

Juez

ASUNTO: SOLICITUD DE REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO.

Con el debido respeto me permito solicitarle se sirva realizar las gestiones pertinentes con el fin de que sea suministrado a este juzgado los elementos



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

que a continuación se señalan, necesarios para llevar a cabo nuestras actividades.

1. Un (1) escáner.
2. Tres (3) calculadoras (tamaño grande preferiblemente)
3. Cuatro (4) memorias USB.
4. Una (1) escalera tres pasos.
5. Dos (2) sillas ergonómicas.
6. Dos (2) estantes.

Agradezco la atención pronta y oportuna que se sirva brindar a la presente petición dado que son elementos indispensables para adelantar nuestra labor.

Cordialmente,

LEIVY JOHANA MUÑOZ YATE

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Florencia, 11 de abril de 2019

Señores
OFICINA DE APOYO
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE REPARTO

Respetuosamente, por medio del presente escrito me permito poner en su conocimiento que desde el día de ayer 11 de abril hasta el día 12 de abril del año en curso le fue concedida PERMISO PARA AUSENTARSE DEL DESPACHO a la Dra. LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE Jueza Segunda Civil Municipal.

Dicha información con el fin de que sea tenida en cuenta para efectos de reparto de acciones constitucionales, en vista que ante la ausencia de la Juez resulta imposible darle trámite a las mismas.

No siendo otro el particular, agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Secretaria

Florencia, 04 de octubre de 2019

Señor

MARIO PALOMEQUE VALENCIA

Técnico Investigador

Policía Judicial CTI Caquetá

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Oficio No. 20350-02-5348 de fecha 06/09/2019.

Respetuosamente, por medio del presente escrito me permito poner en su conocimiento que en el proceso con radicación No. 18001-40-03-002-2017-00258 se destacan las siguientes actuaciones

- Fue admitido el 07 de julio de 2017.
- Notificado personalmente el señor FABIO RAMIREZ VARGAS el día 02/10/2017.
- El 17/10/2019 el demandado presentó contestación y excepciones.
- El 09 de febrero de 2018 se corrió traslado de las excepciones propuesta por el demandado a la parte demandante
- El 23 de febrero de 2018 se recepciono escrito por medio del cual la parte demandante descorre la contestación.
- Por medio de auto de fecha 06 de mayo de 2019 se fijó fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.
- El día 26 de junio de 2019 se llevó a cabo audiencia en la que se DECLARO NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES propuestas por la parte demandada y en consecuencia se ordenó seguir adelante con la ejecución.
- El 15 de julio de 2019 se presentó por la parte demandante liquidación de crédito.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

- El 30 de septiembre de 2019 se improbo la liquidación presentada por la parte demandante, se modificó y se ordenó el pago de los títulos judiciales cargados al proceso conforme la liquidación de crédito al señor EDILBERTO HOYOS CARRERA.

Actualmente el proceso se encuentra pendiente de cumplir la orden de pago dada en auto de fecha 30 de septiembre de 2019. (Anexo relación de títulos judiciales).

Esperamos que la información suministrada resuelva de fondo su petición.

Atentamente,

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Florencia, 02 de diciembre de 2019

Doctor

LUIS ALFREDO VILLEGAS MARTINEZ

Secretario Juzgado Segundo Civil del Circuito

Palacio de Justicia

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Oficio No. 4592 de fecha 28/11/2019. Acción de Tutela de LUIS FREDDYUR TOVAR contra JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA Y JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA. Radicación No. 2019-00570.

Respetuosamente, por medio del presente escrito me permito poner en su conocimiento que revisado el expediente INCIDENTE DE DESACATO con radicación No. 2017-00022-00 se pudo establecer que se relacionó como dirección para efectos de notificación del señor JOSE DURLEY



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

PACHECO la calle 16 No. 15-15 Barrio Centro de esta ciudad. Teléfonos 312 387 7749 y 312 413 9194.

Esperamos que la información suministrada sea de gran utilidad.

Atentamente,

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 29 de julio de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del 04 de julio de 2019 venció el término de cinco (05) días que se le concedió a la parte demandada CINDY VANESSA MATIZ SANCHEZ para que compareciera a este Despacho a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento en el proceso ejecutivo con radicación



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

2019-00367 de acuerdo a la citación para diligencia de notificación personal que fue enviada por correo electrónico leída el día 22 de mayo de 2019. Al no presentarse, la parte demandante queda autorizada para enviar la notificación por aviso.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 26 de julio de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del 04 de julio de 2018 venció el término de diez (10) días que se le concedió a la parte demandada JOHAN HENAO VALENCIA para que compareciera a este Despacho a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento en el proceso ejecutivo con radicación 2018-00126 de acuerdo a la citación para diligencia de notificación personal que fue enviada por correo electrónico leída el día 18 de junio de 2018.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

Al no presentarse, la parte demandante queda autorizada para enviar la notificación por aviso.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia - Caquetá, 11 de diciembre de 2018. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del 05 de diciembre de 2018 venció el término de tres (03) días que se le concedió a la parte demandada para que prestara CAUCIÓN. Dentro del término concedido allegó consignación, en consecuencia pasa a despacho para determinar si es viable o no decretar las medidas solicitadas.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 06 de junio de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 09 de mayo de 2019 venció EN SILENCIO el término de veinte (20) días que se le concedió a la parte demandada JORGE DANIEL SANTOS VARGAS y ANA MARIA SANTOS VARGAS a través de su representante legal para contestar la demanda VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA admitida en su contra con radicación 2019-00153.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 11 de septiembre de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 30 de julio de 2019 venció EN SILENCIO el término concedió a la parte demandante para pronunciarse respecto al escrito presentado por el demandado. En consecuencia pasa a despacho para resolver la petición elevada.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Florencia – Caquetá

SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Florencia – Caquetá, 15 de febrero de 2019. En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día 15 de noviembre de 2018 venció EN SILENCIO el término de veinte (20) días que se le concedió a la parte demandada ASOHABITAT a través de su representante legal para contestar la demanda VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA admitida en su contra con radicación 2018-00422.

KAREN LORENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria